



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1820.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 27 DE MAYO DEL 2013. NUM. 33,134

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 39-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo No.09-DGTC, de fecha 07 de mayo de 2012, el Poder Ejecutivo aprobó el "Convenio Unidroit Sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, abierto en la firma en Roma, Italia el 24 de junio de 1995".

CONSIDERANDO: Que mediante Artículo 205 atribución 30) de la Constitución de la República, corresponde a este Congreso Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No.09-DGTC de fecha 07 de mayo de 2012, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, mismo que contiene el "CONVENIO UNIDROIT SOBRE LOS BIENES CULTURALES ROBADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE.", suscrito en la ciudad de Roma, Italia, el 24 de junio de 1995, y que literalmente dice:

Sección A Decretos y Acuerdos PODER LEGISLATIVO Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No. 09-DGTC de fecha 07 de mayo de 2012. AVANCE Sección B Avisos Legales B. 1-32

Desprendible para su comodidad

"SECRETARÍADE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS. ACUERDO No. 09-DGTC. Tegucigalpa, M.D.C., 7 de mayo de 2012. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. CONSIDERANDO: Que el Convenio UNIDROIT surge como un complemento desde el derecho privado a la "Convención de 1970, sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales"; de la que Honduras es Estado miembro desde el año 2002. CONSIDERANDO: Que para hacer eficaz la protección del Patrimonio Cultural, debe existir tanto en el plano nacional como en el internacional una estrecha colaboración entre los Estados para poder hacer efectiva la recuperación de los bienes que son robados y exportados ilícitamente. CONSIDERANDO: Que en las disposiciones de los Artículos 172 y 173 de la

Constitución de la República toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica así como las manifestaciones de las culturas nativas, las genuinas expresiones de folklore nacional, el arte popular y las artesanías constituyen el patrimonio cultural de la Nación y por consiguiente gozan de la protección del Estado. ACUERDA: I. Aprobar en toda y cada una de sus partes el "Convenio UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, abierto a la firma en Roma, Italia el 24 de Junio de 1995" que literalmente dice: "Convenio UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, abierto a la firma en Roma, Italia el 24 de Junio de 1995. LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO, REUNIDOS en Roma por invitación del Gobierno de la República Italiana del 7 al 24 de Junio de 1995 para celebrar una Conferencia diplomática con miras a la aprobación del proyecto de Convenio de UNIDROIT sobre la restitución internacional de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, CONVENCIDOS de la importancia fundamental de la protección del patrimonio cultural y de los intercambios culturales para promover la comprensión entre los pueblos y de la difusión de la cultura para el bienestar de la humanidad y el progreso de la civilización, PROFUNDAMENTE PREOCU-PADOS por el tráfico ilícito de los bienes culturales y por los daños irreparables que a menudo produce tanto a los propios bienes como al patrimonio cultural de las comunidades nacionales, tribales, autóctonas u otras y al patrimonio común de todos los pueblos, y deplorando en particular el pillaje de lugares arqueológicos y la consiguiente irreemplazable pérdida de información arqueológica, histórica y científica, DECIDIDOS a contribuir con eficacia a la lucha contra el tráfico ilícito de los bienes culturales estableciendo un cuerpo mínimo de normas jurídicas comunes con miras a la restitución y a la devolución de los bienes culturales entre los Estados contratantes, a fin de favorecer la preservación y protección del patrimonio cultural en interés de todos, DESTACANDO que el presente Convenio tiene por objetivo facilitar la restitución y la devolución de los bienes culturales, y que el establecimiento en ciertos Estados de mecanismos, como la indemnización, necesarios para garantizar la restitución o la devolución, no implica que esas medidas deberían ser adoptadas en

otros Estados, AFIRMANDO que la aprobación de las disposiciones del presente Convenio para el futuro no constituye en modo alguno una aprobación o legitimación de cualquier tráfico ilícito que se haya producido antes de su entrada en vigor, CONSCIENTES de que el presente Convenio no resolverá por sí solo los problemas que plantea el tráfico ilícito, pero iniciará un proceso tendiente a reforzar la cooperación cultural internacional y a reservar su justo lugar al comercio lícito y a los acuerdos entre Estados en los intercambios culturales, RECONOCIENDO que la aplicación del presente Convenio debería ir acompañada de otras medidas eficaces en favor de la protección de los bienes culturales, como la elaboración y utilización de registros, la protección material de los lugares arqueológicos y la cooperación técnica, RINDIENDO homenaje a la actividad llevada a cabo por diversos organismos para proteger los bienes culturales, en particular la Convención de la UNESCO de 1970 relativa al tráfico ilícito y la elaboración de códigos de conducta en el sector privado, HAN APROBADO las disposiciones siguientes: CAPÍTULO I -CAMPO DE APLICACIÓN Y **DEFINICIÓN.** Artículo 1. El presente Convenio se aplicará a las demandas de carácter internacional: a) de restitución de bienes culturales robados; b) de devolución de bienes culturales desplazados del territorio de un Estado contratante en infracción de su derecho que regula la exportación de bienes culturales con miras a la protección de su patrimonio cultural (en adelante



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

denominados "bienes culturales exportados ilícitamente"). Artículo 2. A los efectos del presente Convenio, por bienes culturales se entiende los bienes que, por razones religiosas o profanas, revisten importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia, y que pertenecen a alguna de las categorías enumeradas en el anexo al presente Convenio. CAPÍTULO II - RESTITUCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES ROBADOS. Artículo 3. 1) El poseedor de un bien cultural robado deberá restituirlo. 2) A los efectos del presente Convenio, se considera robado un bien cultural obtenido de una excavación ilícita, o de una excavación lícita pero conservado ilícitamente, si ello es compatible con el derecho del Estado donde se ha efectuado la excavación. 3) Toda demanda de restitución deberá presentarse en un plazo de tres años a partir del momento en que el demandante haya conocido el lugar donde se encontraba el bien cultural y la identidad de su poseedor y, en cualquier caso, dentro de un plazo de cincuenta años desde el momento en que se produjo el robo. 4) Sin embargo, una demanda de restitución de un bien cultural que forme parte integrante de un monumento o de un lugar arqueológico identificado, o que pertenezca a una colección pública, no estará sometida a ningún plazo de prescripción distinto del plazo de tres años a partir del momento en que el demandante haya conocido el lugar donde se encontraba el bien cultural y la identidad del poseedor. 5) No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, todo Estado contratante podrá declarar que una demanda prescribe en un plazo de 75 años o en un plazo más largo previsto en su derecho. Una demanda, presentada en otro Estado contratante, de restitución de un bien cultural desplazado de un monumento, de un lugar arqueológico o de una colección pública situada en un Estado contratante que haya hecho esa declaración, prescribirá en el mismo plazo. 6) La declaración a que se hace referencia en el párrafo precedente se hará en el momento de la firma, la ratificación, la aceptación, la aprobación o la adhesión. 7) A los efectos del presente Convenio, por "colección pública" se entiende todo conjunto de bienes culturales inventariados o identificados de otro modo que pertenezcan a: a) un Estado contratante, b) una colectividad regional o local de un Estado contratante; c) una institución religiosa situada en un Estado contratante; o, d) una institución establecida con fines esencialmente culturales, pedagógicos o científicos en un Estado contratante y reconocida en ese Estado como de interés público. 8) Además, la demanda de restitución de un bien cultural sagrado o que revista una importancia colectiva perteneciente a una comunidad autóctona o tribal y utilizado por ella en un Estado contratante para uso tradicional o ritual de esa comunidad estará sometida al plazo de prescripción aplicable a las colecciones públicas. Artículo 4. 1) El poseedor de un bien cultural robado, que deba restituirlo, tendrá derecho al pago, en el momento de su restitución, de una indemnización equitativa a condición de que no supiese o hubiese debido razonablemente saber que el bien era robado y de que pudiese demostrar que había actuado con la diligencia debida en el momento de su adquisición. 2) Sin perjuicio del derecho del poseedor a la indemnización prevista en el párrafo precedente, se hará todo lo razonablemente posible para que la persona que ha transferido el bien cultural al poseedor, o cualquier otro cedente anterior, pague la indemnización cuando ello sea conforme al derecho del Estado en el que se presentó la demanda. 3) El pago de la indemnización al poseedor por el demandante, cuando ello se exija, no menoscabará el derecho del demandante a reclamar su reembolso a otra persona. 4) Para determinar si el poseedor actuó con la diligencia debida, se tendrán en cuenta todas las circunstancias de la adquisición, en particular la calidad de las partes, el precio pagado, la consulta por el poseedor de cualquier registro relativo a los bienes culturales robados razonablemente accesible y cualquier otra información y documentación pertinente que hubiese podido razonablemente obtener, así como la consulta de organismos a los que podía tener acceso o cualquier otra gestión que una persona razonable hubiese realizado en las mismas circunstancias. 5) El poseedor no gozará de condiciones más favorables que las de la persona de la que adquirió el bien cultural por herencia o de cualquier otra manera a título gratuito. CAPITULO III - DEVOLU-CIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EXPOR-TADOS ILICITAMENTE. Artículo 5. 1) Un Estado contratante podrá solicitar al tribunal o cualquier otra autoridad competente de otro Estado contratante que ordene la devolución de un bien cultural exportado ilícitamente del territorio del Estado requirente. 2) Un bien cultural, exportado temporalmente del territorio del

Estado requirente, en particular con fines de exposición, investigación o restauración, en virtud de una autorización expedida de acuerdo con su derecho que regula la exportación de bienes culturales con miras a la protección de su patrimonio cultural y que no haya sido devuelto de conformidad con las condiciones de esa autorización, se considerará que ha sido exportado ilícitamente. 3) El tribunal o cualquier otra autoridad competente del Estado requerido ordenará la devolución del bien cultural cuando el Estado requirente demuestre que la exportación del bien produce un daño significativo con relación a alguno de los intereses siguientes: a) la conservación material del bien o de su contexto; b) la integridad de un bien complejo; c) la conservación de la información, en particular de carácter científico o histórico, relativa al bien; d) la utilización tradicional o ritual del bien por una comunidad autóctona o tribal, o que el bien reviste para él una importancia cultural significativa. 4) Toda demanda presentada en virtud del párrafo 1 del presente Artículo deberá ir acompañada de cualquier información de hecho o de derecho que permita al tribunal o a la autoridad competente del Estado requerido determinar si se cumplen las condiciones de los párrafos 1 a 3. 5) Toda demanda de devolución deberá presentarse dentro de un plazo de tres años a partir del momento en que el Estado requirente haya conocido el lugar donde se encontraba el bien cultural y la identidad de su poseedor y, en cualquier caso, en un plazo de cincuenta años a partir de la fecha de la exportación o de la fecha en la que el bien hubiese debido devolverse en virtud de la autorización a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente Artículo. Artículo 6. 1) El poseedor de un bien cultural que haya adquirido ese bien después de que éste ha sido exportado ilícitamente tendrá derecho, en el momento de su devolución, al pago por el Estado requirente de una indemnización equitativa, a condición de que el poseedor no supiese o hubiese debido razonablemente saber, en el momento de la adquisición, que el bien se había exportado ilícitamente. 2) Para determinar si el poseedor sabía o hubiese debido razonablemente saber que el bien cultural se había exportado ilícitamente, se tendrán en cuenta las circunstancias de la adquisición, en particular la falta del certificado de exportación requerido en virtud del derecho del Estado requirente. 3) En lugar de la indemnización, y de

acuerdo con el Estado requirente, el poseedor que deba devolver el bien cultural al territorio de ese Estado, podrá optar por: a) seguir siendo el propietario del bien; o, b) transferir su propiedad, a título oneroso o gratuito, a la persona que elija, siempre que ésta resida en el Estado requirente y presente las garantías necesarias. 4) Los gastos derivados de la devolución del bien cultural de conformidad con el presente Artículo correrán a cargo del Estado requirente, sin perjuicio de su derecho a hacerse reembolsar los gastos por cualquier otra persona. 5) El poseedor no gozará de condiciones más favorables que las de la persona de la que adquirió el bien cultural por herencia o de cualquier otro modo a título gratuito. Artículo 7. 1) Las disposiciones del presente Capítulo no se aplicarán cuando: a) la exportación del bien cultural no sea más ilícita en el momento en que se solicite la devolución; o, b) el bien se haya exportado en vida de la persona que lo creó o durante un período de cincuenta años después del fallecimiento de esa persona. 2) No obstante lo dispuesto en el apartado b) del párrafo precedente, las disposiciones del presente Capítulo se aplicarán cuando el bien cultural haya sido creado por un miembro o miembros de una comunidad autóctona o tribal para uso tradicional o ritual de esa comunidad y el bien se deba devolver a esa comunidad. CAPÍTULO IV -DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 8. 1) Se podrá presentar una demanda fundada en los Capítulos II o III ante los tribunales o ante cualesquiera otras autoridades competentes del Estado contratante en el que se encuentre el bien cultural, así como ante los tribunales u otras autoridades competentes que puedan conocer del litigio en virtud de las normas en vigor en los Estados contratantes. 2) Las partes podrán convenir someter el litigio a un tribunal u otra autoridad competente, o a arbitraje. 3) Las medidas provisionales o preventivas previstas por la ley del Estado contratante en que se encuentre el bien podrán aplicarse incluso si la demanda de restitución o de devolución del bien se presenta ante los tribunales o ante cualesquiera otras autoridades competentes de otro Estado contratante. Artículo 9. 1) El presente Convenio no impide a un Estado contratante aplicar otras normas más favorables para la restitución o devolución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, distintas de las que se estipulan en el presente Convenio. 2) El presente Artículo no deberá interpretarse en el sentido de que crea una obligación de reconocer o de dar fuerza ejecutiva a la decisión de un tribunal o de cualquier otra autoridad competente de otro Estado contratante, que se aparte de lo dispuesto en el presente Convenio. Artículo 10. 1) Las disposiciones del Capítulo II se aplicarán a un bien cultural que haya sido robado después de la entrada en vigor del presente Convenio con respecto al Estado en el que se presenta la demanda, a condición de que: a) el bien haya sido robado en el territorio de un Estado contratante después de la entrada en vigor del presente Convenio con respecto a ese Estado; o, b) el bien se encuentre en un Estado contratante después de la entrada en vigor del presente Convenio con respecto a ese Estado. 2) Las disposiciones del Capítulo III se aplicarán sólo a un bien cultural exportado ilícitamente después de la entrada en vigor del Convenio con respecto al Estado requirente así como con respecto al Estado en el que se presenta la demanda. 3) El presente Convenio no legitima en modo alguno una actividad ilícita de cualquier tipo que se llevara a cabo antes de la entrada en vigor del presente Convenio o que quedará excluida de la aplicación del Convenio en virtud de los párrafos 1) ó 2) del presente Artículo, ni limita el derecho de un Estado o de otra persona a presentar, fuera del marco del presente Convenio, una demanda de restitución o de devolución de un bien robado o exportado ilícitamente antes de la entrada en vigor del presente Convenio. CAPÍTULO V - DISPOSICIONES FINALES. Artículo. 11 1) El presente Convenio quedará abierto a la firma en la sesión de clausura de la Conferencia diplomática con miras a la aprobación del proyecto de Convenio de UNIDROIT sobre la restitución internacional de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente y quedará abierta a la firma de todos los Estados en Roma hasta el 30 de Junio de 1996. 2) El presente Convenio estará sometido a la ratificación, aceptación, o aprobación de los Estados que lo han firmado. 3) El presente Convenio quedará abierto a la adhesión de todos los Estados que no son signatarios, a partir de la fecha en que quede abierto a la firma. 4) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión serán objeto a estos efectos del depósito de un instrumento en buena y debida forma ante el depositario. Artículo 12. 1) El presente Convenio entrará en vigor el primer día del sexto mes siguiente a la fecha del depósito del quinto depósito

del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. 2) Para todo Estado que ratifique, acepte o apruebe el presente Convenio o se adhiera a él después del depósito del quinto instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el Convenio entrará en vigor con respecto a ese Estado el primer día del sexto mes siguiente a la fecha del depósito del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Artículo 13. 1) El presente Convenio no deroga los instrumentos internacionales que vinculan jurídicamente a un Estado contratante y que contengan disposiciones sobre las materias reguladas por el presente Convenio, a menos que los Estados vinculados por esos instrumentos formulen una declaración en contrario. 2) Todo Estado contratante podrá concertar con uno o con varios Estados contratantes acuerdos para facilitar la aplicación del presente Convenio en sus relaciones recíprocas. Los Estados que hayan concertado acuerdos de ese tipo transmitirán copia de ellos al depositario. 3) En sus relaciones mutuas, los Estados contratantes miembros de organizaciones de integración económica o de entidades regionales podrán declarar que aplicarán las normas internas de esas organizaciones o entidades y que no aplicarán, por tanto, en esas relaciones las disposiciones del presente Convenio cuyo ámbito de aplicación coincida con el de esas normas. Artículo 14. 1) Todo Estado contratante que abarque dos o varias unidades territoriales, posean o no éstos sistemas jurídicos diferentes aplicables a las materias reguladas por el presente Convenio, podrá, en el momento de la firma o del depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, declarar que el presente Convenio se aplicará a todas sus unidades territoriales o únicamente a una o varias de ellas y podrá en todo momento sustituir esa declaración por otra nueva. 2) Esas declaraciones se notificarán al depositario y designarán expresamente las unidades territoriales a las que se aplica el Convenio. 3) Si en virtud de una declaración formulada de conformidad con este Artículo, el presente Convenio se aplica a una o varias de las unidades territoriales de un Estado contratante, pero no a todas, la mención: a) del territorio de un Estado contratante en el Artículo 1 se refiere al territorio de una unidad territorial de ese Estado; b) del tribunal u otra autoridad competente del Estado contratante o del Estado requerido se refiere

al tribunal u otra autoridad competente de una unidad territorial de ese Estado; c) del Estado contratante en el que se encuentre el bien cultural a que se alude en el párrafo 1 del Artículo 8 se refiere a la unidad territorial del Estado en el que se encuentre el bien; d) de la ley del Estado contratante en el que se encuentre el bien a que se alude en el párrafo 3 del Artículo 8 se refiere a la ley de la unidad territorial de ese Estado donde se encuentre el bien; y, e) de un Estado contratante a que se alude en el Artículo 9 se refiere a una unidad territorial de ese Estado. 4) Si un Estado contratante no hace ninguna declaración en virtud del párrafo 1 de este Artículo, el presente Convenio se aplicará al conjunto del territorio de ese Estado. Artículo 15. 1) Las declaraciones hechas en virtud del presente Convenio en el momento de la firma están sujetas a confirmación cuando se proceda a su ratificación, aceptación o aprobación. 2) Las declaraciones, y la confirmación de las declaraciones, se harán por escrito y se notificarán oficialmente al depositario. 3) Las declaraciones surtirán efecto en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio con respecto al Estado declarante. No obstante, las declaraciones de las que haya recibido notificación el depositario oficialmente después de esa fecha surtirán efecto el primer día del sexto mes siguiente a la fecha de su depósito ante el depositario. 4) Todo Estado que haga una declaración en virtud del presente Convenio podrá en cualquier momento retirarla mediante notificación oficial dirigida por escrito al depositario. Esa retirada surtirá efecto el primer día del sexto mes siguiente a la fecha del depósito de la notificación. Artículo 16. 1) Todo Estado contratante deberá, en el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, declarar que las demandas de devolución o restitución de bienes culturales presentadas por un Estado en virtud del Artículo 8 podrán sometérsele según uno o varios de los procedimientos siguientes: a) directamente ante los tribunales u otras autoridades competentes del Estado declarante; b) por intermedio de una o varias autoridades designadas por ese Estado para recibir esas demandas y transmitirlas a los tribunales u otras autoridades competentes de ese Estado; c) por vía diplomática o consular. 2) Todo Estado contratante podrá también designar a los tribunales u otras autoridades competentes para ordenar la restitución o la devolución de los bienes culturales de conformidad con las disposiciones de los Capítulos II y III. 3) Toda declaración hecha en virtud de los párrafos 1 y 2 del presente Artículo podrá ser modificada en cualquier momento por una nueva declaración. 4) Las disposiciones de los párrafos 1 a 3 del presente Artículo no derogarán las disposiciones de los acuerdos bilaterales y multilaterales de ayuda mutua judicial en las materias civiles y comerciales que puedan existir entre los Estados contratantes. Artículo 17. Todo Estado contratante, en un plazo de seis meses a partir de la fecha del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, remitirá al depositario una información por escrito en uno de los idiomas oficiales del Convenio sobre la legislación que regula la exportación de bienes culturales. Esta información se actualizará, si procede, periódicamente. Artículo 18. No se admitirá reserva alguna aparte de las expresamente autorizadas por el presente Convenio. Artículo 19. 1) El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Partes en todo momento a partir de la fecha en la que entre en vigor con respecto a ese Estado mediante el depósito de un instrumento a estos efectos ante el depositario. 2) Una denuncia surtirá efecto el primer día del sexto mes siguiente a la fecha del depósito del instrumento de denuncia ante el depositario. Cuando en el instrumento de denuncia se indique un período más largo para que la denuncia surta efecto, ésta surtirá efecto a la expiración del período indicado después del depósito del instrumento de denuncia ante el depositario. 3) Sin perjuicio de esa denuncia, el presente Convenio seguirá siendo aplicable a toda demanda de restitución o de devolución de un bien cultural presentada antes de la fecha en que la denuncia surta efecto. Artículo 20. El Presidente del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) podrá convocar, periódicamente o a petición de cinco Estados contratantes, un comité especial a fin de que examine el funcionamiento práctico del presente Convenio. Artículo 21. 1) El presente Convenio se depositará ante el Gobierno de la República Italiana. 2) El Gobierno de la República Italiana: a) comunicará a todos los Estados signatarios del presente Convenio o que se hayan adherido a él y al Presidente del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT): i) toda firma nueva o todo depósito de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión y la fecha de esa firma o depósito; ii) toda declaración, efectuada en virtud de las disposiciones del presente Convenio; iii) la retirada de cualquier declaración; iv) la fecha de entrada en vigor del presente Convenio; v) los acuerdos previstos en el Artículo 13; vi) el depósito de cualquier instrumento de denuncia del presente Convenio, así como la fecha en la que se efectúe ese depósito y la fecha en la que surta efecto la denuncia; b) transmitirá copia certificada del presente Convenio a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se adhieran a él, y al Presidente del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT); c) desempeñará cualquier otra función que incumba habitualmente a los depositarios. EN FE DE LO CUAL los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio. HECHO en Roma, el veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cinco, en un solo original, en los idiomas francés e inglés, siendo los dos textos igualmente auténticos".

"ANEXO. a) Las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico; b) Los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional; c) El producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos, d) Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico, e) Antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados, f) El material etnológico; g) Los bienes de interés artístico tales como: i) Cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material (con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano); ii) Producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material; iii) Grabados, estampas y litografías originales; iv) Conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material; h) Manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, Etc.) sueltos o en colecciones; i) Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones; j) Archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos; k) Objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos. II. Someter a consideración del Soberano Congreso Nacional el presente Acuerdo para los efectos del Artículo 205 numeral 30 de la Constitución de la República. COMUNIQUESE: (F Y S) PORFIRIO LOBO SOSA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (F Y S) La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por Ley, SALOMÉ CASTELLANOS DELGADO."

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.

MAURICIO OLIVA HERRERA

PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado del Despacho Presidencial.

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

No. 33,134

Avance

Próxima Edición

1) Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No. 21-DGTC, de fecha 9 de octubre de 2012, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, mismo que contiene el "PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA".

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA

La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9

Tel.: 443-4484

SAN PEDRO SULA

Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.

CHOLUTECA

Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre:				
Dirección:		`		
Teléfono:			 <u></u>	
Empresa:				
Dirección Oficina: _				
Teléfono Oficina:				

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas (E.N.A.G.) PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

No. 33,134

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ, actuando en representación de la empresa SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: MATCH 5 EC, compuesto por los elementos: 5% LUFENURON. En forma de: CONCENTRADO EMULSIONABLE Formulador y país de origen: SYNGENTA, S.A./COLOMBIA; SYNGENTA CROP PROTECTION AG/SUIZA Tipo de uso: INSECTICIDA AGRICOLA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA (30) DE MARZO DE 2012 "ESTE AVISOTIENE VALIDEZ DE TRES MÉSES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR DIRECTOR GENERAL DE SENASA

27 M. 2013

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley, AVISO: Que en fecha veintiséis de abril del dos mil trece, ante este Despacho fue presentada la solicitud de Adopción por los señores FREDY OMAR SOLANO MELENDEZ Y NATIN SOFIA GIRON CHAVARRIA, mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureños, solicitud para poder adoptar al niño FREDY LEONEL PEREZ GIRON, a fin de que se le conceda autorización para adoptar al menor FREDY LEONEL PEREZ GIRON, nació en Comayagua, departamento de Comayagua, el nueve de febrero del dos mil once.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo del dos mil trece.

JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SECRETARIO ADJUNTO

27 M. 2013

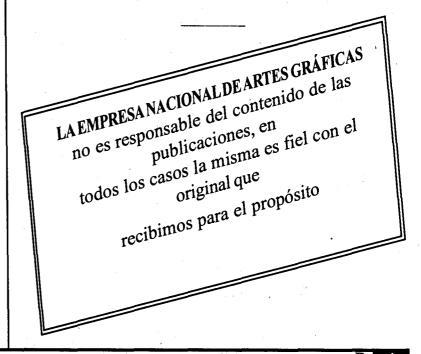
AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, al público en general, HACE SABER: Que en este Juzgado el señor OVIDIO ANTONIO PAZ MEJÍA, presentó solicitud de TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un inmueble ubicado en el lugar denominado PASHAPA CELAQUE, del municipio de Corquín, Copán, el cual consta de un área de CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (59.054 Mts.2), equivalentes a CINCO PUNTO NOVENTA HECTAREAS (5.90 Has.) equivalentes a OCHO PUNTO CUARENTA Y SIETE MANZANAS (8.47 Mz.), mismo que posee la relación de medidas siguientes. De la estación 0 a la estación 1 mide, 141.61 metros; de la estación 1 a la estación 2, mide 64.55 metros; de la estación 2 a la estación 3, mide 219.82 metros; de la estación 3 a la estación 4, mide 57.20 metros; de la estación 4 a la estación 5, mide 39.43 metros; de la estación 5 a la estación 6, mide 42. 02 metros; de la estación 6 a la estación 7, mide 52.62 metros; de la estación 7 a la estación 8, mide 17.04 metros; de la estación ocho 8 a la estación 9, mide 17.02 metros; de la estación 9 a la estación 10, mide 17.98 metros; de la estación 10 a la estación 11, mide 20.88 metros; de la estación 11 a la estación 12, mide 196.11 metros; de la estación 12 a la estación 0, mide 209.66 metros; con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Pedro Antonio Peña Pineda; AL SUR, con los señores José Hernández calle de por medio, Reinaldo Mejía Rojas, Escuela Tiburcio Carías Andino calle de por medio, Carlos Humberto Peña Orellana calle de por medio y Rigoberto Villeda calle de por medio; AL ESTE, con Carlos Humberto Peña Orellana y Miguel Angel López Portillo; y, AL OESTE, con Pedro Antonio Peña Pineda. El cual obtuvo por compra que le hiciera a Jorge Enrique Paz Siguense y Roy Anel Siguense Mejía y posee desde hace más de 10 años, representado por Abog. José Luis Dubón Portillo.

Santa Rosa de Copán, 10 de mayo de 2013

YOLANDA MEJÍA SECRETARIA, POR LEY

27 M., 27 J. y 27 J. 2013



Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 17320-13

2/ Fecha de presentación: 07-05-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDIPRODUCTS, S.A.
4.1/ Domicilio: GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: Guatemala

5.3/ Código País: GT C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6. I/Distintivo: NEUMOFLU

NEUMOFLU

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege v distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos, substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curas (apósitos), materias para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

E. SUSTITUYE PODER,

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-13.

12/ Reservas:

Abogada Eda suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. Solicitud: 12374-13

2/ Fecha de presentación: 22-03-20133/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: MEDIPRODUCTS, S.A.

4.1/ Domicilio: GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: Guatemala

5.3/ Código País: GT C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEDIZOL

MEDIZOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dieteticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales,

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2013.

12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

111 Solicitud: 2012-036736

Fecha de presentación: 22/10/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TURISMO Y PUBLICACIONES, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 2 CALLE, 10 AVE. N.O., EDIF. PLAZA CRISTAL, LOCAL 12, SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESTINOS HONDURAS

DESTINOS

[7] Clase Internacional: 16 [8] Protege y distingue:

Revista impresa.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Manuel Ramírez Coello

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

IIII Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2012.

[12] Reservas: La marca se protege en su conjunto y no de manera separada.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M. 11 y 26 J. 2013.

[1] Solicitud: 2012-038737

[2] Fecha de presentación: 06/11/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES Y CONCENTRADOS DE FRUTAS SABROSAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRANISUAVES Y ETIQUETA



171 Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcoholicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Amilcar Orellana

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

No. 33,134

1/ No. Solicitud: 14770-13

2/ Fecha de presentación: 17-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: MARKETING ARM INTERNATIONAL INC. (Organizada bajo las leyes de Florida)
4.1/ Domicilio: Whidden industrial Park 23395, Janice, Florida, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NEWFOL AMINOZINC + B

NEWFOLAMINOZINC+B

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue

Productos químicos de uso en la agricultura y la horticultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura y la horticultura.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-13.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. Solicitud: 14771-13 2/ Fecha de presentación: 17-abril-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MARKETING ARM INTERNATIONAL INC. (Organizada bajo las leyes de Florida)
4.1/ Domicilio: Whidden Industrial Park 23395, Janice, Florida, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1 Denominación y 6.1/Distintivo: NEWFOL AMINOZINC

NEWFOL AMINOZINC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Productos químicos de uso en la agricultura y la horticultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura y la horticultura.

8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

II/ Fecha de emisión: 29-04-13.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. Solicitud: 5210-13

2/ Fecha de presentación: 05-feb-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAK
4. Solicitante: KABA MAS LLC. (Organizada bajo las leyes de Kentucky)
4. I/ Domicilio: 749 West Short Street, Lexington, Kentucky, 40508, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.I/ Fecha:

5.3/ Código País:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LA GARD

6.2/ Reivindicaciones:

LA GARD

7/ Clase Internacional: 9 8/ Protege y distingue:

Cerradura controladas electrónicamente, componentes de cerraduras y conjuntos de teclado para uso

en controlar el acceso a contenedores y unidades de almacenaje, como ser cajas fuertes y bóvedas. Cerraduras controladas biométricamente (huellas digitales) para uso en controlar el acceso a contenedores y unidades de almacenaje, como ser cajas fuertes y bóvedas. Software de programación y/o auditoría para cerraduras controladas electrónicamente.

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-13.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suvapa Zelava Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 v 26 J. 2013.

1/ No. Solicitud: 13519-13

2/ Fecha de presentación: 08-04-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: Elektra Trading & Consulting group, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, Torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación,
Distrito Federal, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación y 6.1/Distintivo: ITALIKA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omarv López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., I1 y 26 J. 20I3.

1/ No. Solicitud: 42314-12 2/ Fecha de presentación: 10-Dic.-12

le registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, 1 Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5,2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

6.2/ Reivindicaciones:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ACCESSORIZE

ACCESSORIZE

7/ Clase Internacional: 14 8/ Protege y distingue:

Joyería y joyería de imitación, aretes, collares, pulseras, cadenas de tobillo, broches, anillos, piedras preciosas, relojes de mano y relojes, cristales para arte corporal, joyería, joyería corporal, joyería corporal elaboradas de cristales, tatuajes de cristal, metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o bañados de ello, piedras preciosas, partes y accesorios para todos los productos mencionados anteriormente

8.I/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL

ombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 11/03/2013

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 33,134

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

[1] Solicitud: 2013-012105

[2] Fecha de presentación: 21/03/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.

[4.1] Domicilio: 1800 VEVEY
[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NESCAFE ALEGRÍA

NESCAFE ALEGRÍA

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café, café helado, substitutos de café, extractos de subtitutos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café, chicoria, té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a base de té, té helado, preparaciones hechas a base de malta incluidas en esta clase, cacao y preparaciones y bebidas hechas a base de cacao, azúcar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M. 11 y 26 J. 2013.

1/ No. Solicitud: 12721-13

2/ Fecha de presentación: 02-04-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación organizada bajo las leyes de Michigan)
4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRILITE (y diseño)

NUTRILITE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Productos para el cuidado personal incluyendo productos de tocador y productos para el cuidado de la piel no medicados incluyendo aceites, lociones, cremas, geles, tónicos, humectantes y leches o cremas limpiadoras.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Aníbal Meiía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

II/ Fecha de emisión: 16-04-13.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. Solicitud: 42307-12 2/ Fecha de presentación: 10-12-12

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 11 ULAR
4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, I Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO
4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MONSOON

MONSOON

.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 20 8/ Protege v distingue:

Muebles, espejos, retrateras, tablas y aparatos de exposición, gabinetes, contenedores, camas y divanes, tablas de pared, telas metálicas, estantería, perchera y rejillas, sacos de dormir, bandejas, mesas, sillas, unidades de almacenamientos, mobiliario para tiendas, anzuelos y perillas, adornos y placas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/03/13

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. Solicitud: 42315-12 2/ Fecha de presentación: 10-Dic.-12 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITOLIAN
4. Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, 1 Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO
4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ACCESSORIZE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 18

ACCESSORIZE

8/ Protege y distingue:

Bolsos, bolsones, bolsos de mano, bolsos de hombros, bolsos de compra, bolsos para deportes, bolsas de lona, riñoneras, bolsos y estruches para cargar productos de bebés, infantes, niños y futuras madres, cosmetiqueras, equipaje, bolsos de viaje, morrales, mochilas, maletillas, bolsos de viaje, maletines, equipaje, billetera, cartera, portador de tarjetas de crédito, artículos elaborados de cuero o elaborados de cuero de imitación, sombrillas y parasoles, ropa para perros, gatos, collares, correas, bolsos y cobijas para perros y gatos. 8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/03/13

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. Solicitud: 5209-13

2/ Fecha de presentación: 05-02-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KABA MAS LLC. (Organizada bajo las leyes de Kentucky)
4.1/ Domicilio: 749 West Short Street, Lexington, Kentucky, 40508, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LA GARD

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 6 LA GARD

8/ Protege y distingue:

Cerradura de combinación mecánicas operadas manualmente, cerraduras operadas con llave, y componentes de cerraduras para uso en controlar el acceso a contenedores y unidades de almacenaje, como ser cajas fuertes y bóvedas.

8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 18-04-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

No. 33,134

1/ No. Solicitud: 42311-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-12

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, 1 Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MONSOON

MONSOON

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue

Publicidad; organización, operación y supervisión de programas de lealtad y de ofertas y programas de promoción de incentivos; servicios de promoción; asesoría de negocios; información de negocios; administración de bases de datos informáticas; recopilación de información en bases d informáticas; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la administración de base de datos y marketing; análisis de datos; investigación y análisis de negocios; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; servicios de comercio minorista relacionados con publicaciones, artículos de papelería, CD, DVD, soportes de datos magnéticos, discos acústicos, videojuegos, juegos de ordenador, obras musicales y audio visuales proporcionadas a través de Internet y otras redes de computadora y comunicaciones electrónicas o a través de la tecnología inalámbrica, ordenadores y programas informáticos, teléfonos y telecomunicaciones, juguetes, juegos, juguetes y material deportivo, artículos de construcción y para mejorar el hogar para el sector de "hágalo usted mismo", plantas de jardín y productos y equipos de jardinería, equipos domésticos eléctricos y electrónicos, cocinas, fogones, parrillas, refrigeradores, congeladores, refrigerador/congelador, microondas, lavadoras, secadoras, lavadora-secadora, lavavajillas, enfriadores de vino, calentadores de agua, calderas, compactadores de residuos, unidades de aire acondicionado, máquinas para uso de mano, herramientas de mano, artículos de óptica, cámaras y productos fotográficos, joyas, relojes, relojes de mano, productos de baño y de calefacción, ropa, sombrerería, calzado, accesorios de moda, artículos de cuero y de imitación de cuero, bolsos de mano, carteras y equipaje, artículos de viaje y accesorios, muebles, recipientes y utensilios para el hogar, vajilla y cristalería, muebles, textiles, artículos de mercería, mantelería, cosméticos, artículos de tocador, productos y servicios de salud y belleza, alimentos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), alimentos para mascotas, equipos y productos para mascotas, productos de tabaco y accesorios para fumadores, aparatos para el cuidado del cabello que funcionen con gas, combustión catalítica o electricidad, pinzas de prensado, pinzas de enderezado, rizadores y rizadores de pelo, partes para los aparatos antes mencionados, planchas eléctricas, básculas para los hogares y personas, dispositivos eléctricos de limpieza para uso doméstico, tales como aspiradoras, máquinas calculadoras, estuches para calculadoras de bolsillo, cables eléctricos, enchufes eléctricos, interruptores eléctricos, partes para los productos antes mencionados, cartuchos de gas para los aparatos antes mencionados, aparatos e instrumentos ópticos, cristal y lentes ópticos, gafas, gafas de sol, aros, lentes, estuches, cordones y cadenas para gafas, lentes de contacto, estuches y cubiertas para teléfonos móviles, aparatos e instrumentos fotográficos, aparatos e instrumentos todos para recibir, transmitir y registrar y reproducir sonido, imágenes visuales y vídeo, ordenadores, programas informáticos y juegos de ordenador, aparatos eléctricos y accesorios para secar el cabello, tales como boquillas o difusores para ello, aparatos calentados eléctricamente para el cuidado del cabello, partes para los aparatos antes mencionados, ventiladores para mesas y calentadores con ventiladores, aparatos y dispositivos para purificar, suavizar y filtrar el agua en el hogar, aparatos para purificar el ajre y para humidificar, partes para los productos antes mencionados, dispositivos eléctricos de preparación de yogur, cafeteras eléctricas, máquinas de capuchino y de café expresso, utensilios eléctricos de cocina, aparatos para asar a la parrilla, particularmente tostadoras de pan y aparatos para rostizar, secador de pelo operado por gas y también por combustión catalítica y partes para los productos antes mencionad 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-13

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 v 26 J. 2013.

1/ No. Solicitud: 42308-12

2/ Fecha de presentación: 10-Dic.-12

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, 1 Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.I/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MONSOON

MONSOON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

Utensilios y recipientes para el hogar y la cocina, cristalería, porcelana, loza y vajilla, utensilios de cocina, ollas, sartenes y contenedores, fuentes para el horno, parrillas, planchas, mezcladores de funcionamiento manual que no sean eléctricos, batidores, licuadoras, trituradoras y molinos, filtros de café, molinos de café, percoladoras de café y máquinas de café, cafeteras y máquinas para preparar café que no sean eléctricas, teteras, infusores y filtros de té, tablas de cortar, abrebotellas y abrelatas, acacorchos y decantadores, neveras, hieleras y enfriadores de vino portátiles, prensas y exprimidores de frutas que no sean eléctricos, prensa ajos, moldes culinarios, separadores de huevos, tamices y filtros, coladores, utensilios para hornear, sifones de soda, helados que no sean eléctricos; tendederos y tableros, bandejas, recipientes para beber, tazas, cuencos, platos, jarras, cántaros, botellas, frascos, tarros de almacenamiento, vinajeras, termos, recipientes con aislamiento térmico para alimentos y bebidas, loncheras, canastas de picnic y bolsas de picnic, floreros, adomos y objetos de decoración, candeleros y candelabro, cestas para uso doméstico, contenedores de basura, cepillos, peines, recogedores de basura y trapeadores, plancha para pantalones y cepillos de dientes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 13/3/13

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. Solicitud: 42313-12

2/ Fecha de presentación: 10-Dic.-12

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, 1 Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ACCESSORIZE

ACCESSORIZE

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege v distingue:

Aparatos para el cuidado del cabello operados por gas, combustión catalítica o electricidad, tenazas para encrespar el cabello, tenazas para alisar el cabello, rulos y rizadores de cabello, partes para los aparatos mencionados anteriormente, planchas eléctricas, básculas para el hogar y las personas, máquinas calculadoras, estuches para calculadoras de bolsillos, cables eléctricos, enchufes eléctricos, interruptores eléctricos, partes para los productos mencionados anteriormente, aparatos e instrumentos ópticos, cristal y lentes ópticos, gafas, gafas para el sol, aros, lentes, estuches, cordones y cadenas para gafas, lentes de contacto, estuches y cubiertas para teléfonos, móviles aparatos e instrumentos fotográficos, aparatos e instrumentos todos para recibir, transmitir y grabar y reproducir sonido, imágenes, visuales y vídeos, ordenadores, programas de ordenador y juegos de ordenador, vídeos, CDS, DVDS, casetes y cintas, chips de memoria y unidades USB grabados previamente o en blanco. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/03/13

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 33,134

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

1/No. Solicitud: 3371-13

2/ Fecha de presentación: 24-01-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/Domicilio: FIFA-Strasse 20,8044 Zúrich, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro básico: 123944132 **5.1/**Fecha: 05. Sept. 2012

5.2/ País de Origen: Francia5.3/ Código País: FR

C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FULECO

FULECO

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Oficinas de empleo, servicios de contratación de personal, servicios de difusión de anuncios publicitarios, servicios de agencias de publicación de material publicitario, servicios de agencias de publicidad, servicios de publicidad en línea en una red informática, difusión de material publicitario, servicios de alquiler de espacios publicitarios, servicios de alquiler de tiempo publicitario en los créditos de las películas (cine), servicios de publicidad radiofónica y televisada, publicidad en forma de animación, servicios de agencias de promociones, servicios de agencias de promoción de deportes y relaciones públicas, servicios de estudios de mercado, servicios de investigaciones para marketing, servicios de encuestas de opinión pública, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, organización de publicidad para exhibiciones comerciales, servicios de administración de bases de datos, compilación de estadísticas, servicios en el área de recopilación de datos y de estadísticas y otras informaciones sobre rendimientos deportivos, servicios de asesores para la organización y la dirección, servicios de consultas para la dirección de negocios, organización de competiciones promocionales, suministro de información comercial, publicidad de eventos deportivos en el área del fútbol, servicios de venta al detalle de productos de metales comunes, máquinas y máquinas herramientas, herramientas manuales e implementos, aparatos/equipos ópticos y audiovisuales y eléctricos/ electrónicos y magnéticos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, artículos de metales preciosos, joyería e instrumentos de horología/cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y cartón, papelería y material impreso, boletos para eventos deportivos, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y fundas, paraguas, utensilios de casa, mobiliario, artículos promocionales y de muestras, productos textiles, vestuario y sombrerería y calzado, bordados y cintas y trenzas y artículos derivados, revestimientos para suelo/piso, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, betún y petróleo, gasolina, aceites y lubricantes, líquido de transmisión, líquido de frenos, agentes anticongelante, refrigerantes, líquido hidráulico, grasas, servicios de tiendas de conveniencia en esta clase que incluyan venta al detalle de productos alimenticios y bebidas, venta al detalle y aprovisionamiento de bebestibles a través de máquinas expendedoras, servicios de venta al detalle de estaciones de recarga (de combustible) y tiendas ubicadas en las estaciones de recarga (de combustible), el reagrupamiento, para el beneficio de terceros, de productos de metales comunes, máquinas herramientas, herramientas manuales e implementos, aparatos/equipos ópticos y audiovisuales y eléctricos/electrónicos y magnéticos, aparatos/ equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, artículos de metales preciosos, joyería e instrumentos de horología/cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y cartón, papelería y material impreso, boletos para eventos deportivos, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y portacosas, paraguas, utensilios de casa, mobiliario, artículos promocionales y de muestras, productos textiles, vestuario y sombrerería y calzado, bordados y cintas y trenzas y artículos derivados, revestimientos para suelo/piso, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, betún y petróleo, gasolina, aceites y lubricantes, líquido de transmisión, líquido de frenos, agentes anticongelante, refrigerantes, líquido hidráulico, grasas (excluyendo el transporte de los mismos) permitiendo a los consumidores ver y comprar convenientemente esos productos a través de una tienda de venta al detalle o a través de una red internacional informática (internet) o a través de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, servicios de promoción y publicidad, publicidad a través de patrocinio, servicios de información en relación a publicidad y promoción, servicios de informaciones de negocios, todo suministrado en línea desde una base de datos, informática o una red internacional informática (internet) o dispositivos de comunicaciones electrónicas inalámbricas, compilación de anuncios para ser usados como páginas Web en internet o en dispositivos de comunicaciones electrónicos inalámbricos, suministro de espacio en sitios Web de internet para la publicidad de productos y servicios, subastas suministradas por internet o por dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, compilación de directorios para publicar en internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas hechas por internet o por dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, promoción de ventas, a saber, suministro de programas de beneficios para clientes, servicios de promoción de ventas de boletos, servicios de fidelización de clientes y servicios de club de clientes, para propósitos comerciales, de publicidad y/o promocionales, distribución de tarjetas de fidelización y codificadas. las cuales pueden llevar datos personales de identidad del usuario para controlar el acceso de estadios deportivos, compilación de datos en una computadora central, en particular de imágenes fijas y animadas, promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol, promoción de productos y servicios de terceros, por medio de acuerdos contractuales, en particular de patrocinadores (sponsoring) y contratos de licencia, proveyéndoles con una conciencia de marca incrementada e imagen mejorada derivada de eventos deportivos y culturales, específicamente eventos internacionales, investigación de patrocinio para negocios en relación a competiciones deportivas.

8.1/ Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL

9./Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-02-13

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 33,134

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

1/ No. Solicitud: 9549-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: HELSINN HEALTHCARE, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía Pian Scairolo 9,6912 Lugano, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 634385 5.1/ Fecha: 17. Sept. 2012

5.2/ País de Origen: Suiza 5.3/ Código País: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ADLUMIZ

6.2/ Reivindicaciones:

ADLUMIZ 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimie Propiedad Industrial. to público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

11/ Fecha de emisión: 20/03/13

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 9550-13

2/ Fecha de presentación: 08-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: HELSINN HEALTHCARE, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía Pian Scairolo 9,6912 Lugano, Suiza 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 634386 5.1/ Fecha: 17. Sept. 2012

5.2/ País de Origen: Suiza 5.3/ Código País: CH C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6. J Denominación y 6.1/Distintivo: AKEXEV

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

AKEXEV

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL 9 /Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-13

Abogada Eda Suvapa Zelava Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 v 27 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 7973-13

2/ Fecha de presentación: 22-Feb.-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PERRY ELLIS INTERNATIONAL GROUP HOLDINGS LIMITED.

4.1/ Domicilio: Montague Sterling Center, 5th Floor, East Bay Street, Nassau, Bahamas
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bahamas
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LIFE, LEVITY AND THE PURSUIT OF...

LIFE, LEVITY AND THE PURSUIT OF...

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege v distingue

Jabones de baño, gel de ducha, fragancias, perfumes y productos de perfumería, aguas de colonia, desodorantes corporales, lociones y cremas de baño, aceites de baño, loción para el cuerpo y manos, polvos para el baño, exfoliante corporal, polvos para la cara, cosméticos, agua de tocador, agua de tocador en rociador, bálsamo para después del afeitado, juegos de regalo de aguas de tocador que consiste principalmente de gel de baño, aguas de tocador en rociador y bálsamo para después del afeitado.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-13

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 9559-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 111 ULAK 4/ Solicitante: ICON HEALTH & FITNESS, INC. 4.1/ Domicilio: 1500 South 1000 West, Logan Utah 84321, Estados Unidos de América 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6. Denominación y 6.1/Distintivo: FREEMOTION

6.2/ Reivindicaciones:

FREEMOTION 7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Equipos de fortalecimiento y ejercicio, cintas de correr, elípticas, bicicletas estáticas, entrenadores inclinados, paso a paso, equipos de levantamiento de pesas y accesorios para ejercicio, fortalecimiento y entrenamiento, estaciones de levantamiento de pesas, bancos, tableros, manijas, barras, mancuernas, pesas, barras de pesas, árboles de peso con mancuernas, bastidores y collares de bloqueo.

8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL 9./Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 9557-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ICON HEALTH & FITNESS, INC.

4.1/ Domicilio: 1500 South 1000 West, Logan Utah 84321, Estados Unidos de América4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: HEALTHRIDER

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 28 HEALTHRIDER

8/ Protege v distingue:

Equipos de fortalecimiento y ejercicio, cintas de correr, elípticas, bicicletas estáticas, entrenadores inclinados, paso a paso, equipos de levantamiento de pesas y accesorios para ejercicio, fortalecimiento y entrenamiento, estaciones de levantamiento de pesas, bancos, tableros, manijas, barras, mancuernas, pesas, barras de pesas, árboles de peso con mancuernas, bastidores y collares de bloqueo. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Daniel Casco López E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

to público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Lo que se pone en conoci Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

1/ No. Solicitud: 9551-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HELSINN HEALTHCARE, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía Pian Scairolo 9,6912 Lugano, Suiza. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 634387

5.1/ Fecha: 17. Sept. 2012

5.2/ País de Origen: Suiza

5.3/ Código País: CH C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RAZUBO

6.2/ Reivindicaciones Clase Internacional: 05

RAZUBO

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Daniel Casco López E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-13

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013.

[1] Solicitud: 2012-020931

[2] Fecha de presentación: 14/06/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

[4.1] Domicilio: 1345 AVENUE OF THE AMERICAS, NEW YORK, NEW YORK 10105-0196, USA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: USA

B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADVANCE TECHNIQUES SHINE SUPREME

ADVANCE TECHNIQUES SHINE SUPREME

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentifricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 v 27 M. 2013.

I/ No. Solicitud: 9564-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: ICON HEALTH & FITNESS, INC.

4.1/ Domicilio: 1500 South 1000 West, Logan, Utah 84321, Estados Unidos de América. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6J Denominación v 6.1/Distintivo: 1FIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28 8/ Protege y distingue:

IFIT

Equipos de fortalecimiento y ejercicio, cintas de correr, elípticas, bicicletas estáticas, entrenadores inclinados, paso a paso, equipos de levantamiento de pesas y accesorios para ejercicio, fortalecimiento y entrenamiento, estaciones de levantamiento de pesas, bancos, tableros, manijas, barras, mancuernas, pesas, barras de pesas, árboles de peso con mancuernas, bastidores y collares de bloqueo.

D.- APODERADO LEGAL E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/03/13,

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013.

I/ No. Solicitud: 9573-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BASF, SE.

4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VIVARUS

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 01

VIVARUS

8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos. 8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL

9./Nombre: Daniel Casco López E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/03/13.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 9574-2013

2/ Fecha de presentación: 08-marzo-13 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WRANGLER APPAREL CORP.

4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, de 19810, Estados Unidos de América.4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA W

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue

Ropa, especialmente, camisas, camisetas, blusas, suéteres, camisetas, jeans, pantalones casuales, pantalones, pantalones de chándal, pantalones cortos, faldas, vestidos, chalecos, chaquetas, chaquetas con capucha, abrigos, calcetines, medias, ropa interior, ropa de dormir, ropa para usar en casa, batas, cinturones, tirantes, corbatas, bufandas, pañuelos, guantes y manoplas, calzado, especialmente, zapatos, botas, sandalias y zapatillas, sombrerería, especialmente, sombreros y gorras.

8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL 9./Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocin Propiedad Industrial. to público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

11/ Fecha de emisión: 20/03/13.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 33,134

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

1/ No. Solicitud: 9555-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GROUPEMENT FONCIER AGRICOLE DES VIGNOBLES DE LA BARONNE PHILI-PPINE DE ROTHSCHILD.

4.1/ Domicilio: LD LE POUYALET, 33250 Pauillac, Francia.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 13 3 975 265

5.1/ Fecha: 17. Ene. 2013

5.2/ País de Origen: Francia

5.3/ Código País: FR C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas, excepto cerveza, sidra, digestores [licores y bebidas espirituosas], vino, bebidas

espirituosas [bebidas]. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9./Nombre: Daniel Casco López E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/04/13.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013.

[1] Solicitud: 2011-013880

[2] Fecha de presentación: 26/04/2011 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 11 ULAK
[4] Solicitante: ROLEX, S.A.
[4.1] Domicilio: 3-5-7 RUE FRANCOIS-DUSSAUD, GENEVA, Suiza.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

E. REGISTRO EXTRAINERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELLISSIMA

[7] Clase Internacional: 14

CELLISSIMA

[7] Clase Internacional: 14
[8] Protege y distingue:
Instrumentos de relojería, principalmente, relojes, relojes de pulsera, relojes y partes de relojes y accesorios para relojes y relojes no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes), aparatos de cronometraje deportivo, aparatos e instrumentos para la medición del tiempo y la hora que indica no comprendidos en otras clases, esferas (relojería), cajas de relojes, manecillas del reloj (relojería), cajas de relojes, estuches para relojes (presentación) y estuches para joyería (presentación).

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2013. [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 9556-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: GROUPEMENT FONCIER AGRICOLE DES VIGNOBLES DE LA BARONNE PHILI-PPINE DE ROTHSCHILD.

4.1/ Domicilio: LD LE POUYALET, 33250 Pauillac, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 13 3 975 265 5.1/ Fecha: 17. Ene. 2013

5.2/ País de Origen: Francia 5.3/ Código País: FR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicios de suministro de comida y bebida, alojamiento temporal, servicios de bar, comidas y bebidas, hoteles

D.- APODERADO LEGAL

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/04/13.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 9563-13

2/ Fecha de presentación: 08-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: JANSSEN R&D IRELAND

4.1/ Domicilio: Eastgate Village, Eastgate, Little Island, County Cork, Irlanda.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básicoz

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PREZIDUO

PREZIDUO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas humanas

8.1/ Página Adicio

D.- APODERADO LEGAL nbre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/03/13.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 9569-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH.

4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel- Strasse 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

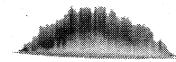
5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Con reivindicación de los colores, azul acua (RGB 49, 183, 188=PANTONE 3262), verde (RGB 63, 152, 97=Pantone 339), Lima (RGB 222, 220, 0=Pantone 396), tal como se muestra en los ejemplares que se compaña

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.

8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL

9./Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013.

9

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

No. 33,134

111 Solicitud: 2012-029159

[2] Fecha de presentación: 21/08/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: SEALY TECHNOLOGY LLC.

[4.1] Domicilio: ONE OFFICE PARKWAY, TRINITY, NORTH CAROLINA 27370, USA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: USA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: S&F Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 20[8] Protege y distingue: Colchones y somieres.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco Lópe:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2013.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2013.

[1] Solicitud: 2012-039533

[2] Fecha de presentación: 14/11/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NOVARTIS AG.

[4.1] Domicilio: CH-4002 BASEL, Suiza. [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LENSX SOFTFIT

LENSX SOFTFIT

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue

Aparatos y equipos quirúrgicos y médicos oftálmicos

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de marzo del año 2013. [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2013.

[1] Solicitud: 2008-000571

[2] Fecha de presentación: 07/01/2008

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitanțe: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A. [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DINERO Y NEGOCIOS

DINERO Y NEGOCIOS

171 Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, rapel, carton y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería, o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.

D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

1] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 v 27 M. 2013.

[1] Solicitud: 2011-005570

[2] Fecha de presentación: 14/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.

[4.1] Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, C.A

[4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5 [8] Protege y distingue: Desinfectantes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2013.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2013.

1/ No. Solicitud: 9567-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-133/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SWINGSCOPE

SWINGSCOPE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos médicos, especialmente, artroscopios 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

No. 33,134

[1] Solicitud: 2012-033378

[2] Fecha de presentación: 21/09/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROFARMACO, S.A. [4.1] Domicilio: TURO DE MONTEROLS, 11, BARCELONA.

14.21 Organizada bajo las leves de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CISTICRAN

[7] Clase Internacional: 5

CISTICRAN

[8] Protege y distingue:

Producto farmacéutico de uso humano para prevenir y curar infecciones urinarias.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2013.

[1] Solicitud: 2013-009173

[2] Fecha de presentación: 01/03/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROFARMACO, S.A.

[4.1] Domicilio: TURO DE MONTEROLS, 11, BARCELONA, España.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLYFLAT

POLYFLAT

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos,

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2013.

[1] Solicitud: 2013-011087

[2] Fecha de presentación: 14/03/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A .- TITULAR

[4] Solicitante: COMPAÑIA FARMACÉUTICA MC.

[4.1] Domicilio: COL. TILOARQUE, BOULEVARD DE LAS FUERZAS ARMADAS, COSTADO ESTE DEL EDIFICIO PLAZA MILENIUM, COMAYAGÜELA.

14.21 Organizada bajo las leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HEMODORIA

HEMODORIA

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2013.

[1] Solicitud: 2013-011088

[2] Fecha de presentación: 14/03/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

141 Solicitante: COMPAÑIA FARMACÉUTICA MC

[4.1] Domicilio: COL. TILOARQUE, BOULEVARD DE LAS FUERZAS ARMADAS, COSTADO ESTE DEL EDIFICIO PLAZA MILENIUM, COMAYAGÜELA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEMORANDUM-12 Y DISEÑO

MENORANDUM - 12



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos para uso humano

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial,

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2013.

[12] Reservas: Se reivindica el diseño que se refiere a una cabeza humana color azul y dentro de ella va la figura de dos engranajes en color amarillo.

> Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2013.

111 Solicitud: 2013-006738

[2] Fecha de presentación: 14/02/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MARKATRADE INC.

[4.1] Domicilio: "WHITE PARK HOUSE", WHITE PARK ROAD, BRIDGETOWN, Barbados.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: BARBADOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUEROXOL

CUEROXOL

[7] Clase Internacional: 1 [8] Protege y distingue:

Materiales curtientes para tratar artículos de cuero, tales como sillas de montar, maletines de cuero, asientos de vehículos, materiales curtientes que proveen la propiedad de protección y limpieza para los artículos de cuero.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2013.

No. 33,134

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

1/ No. solicitud: 42310-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIULAR
4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).
4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, 1 Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MONSOON

6.2/ Rejvindicaciones

MONSOON -

6.2/ Reivindicaciones:.
// Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:
Adornos para el cabello, artículos para el cabello, horquillas para el cabello, pasadores para el cabello, cintas para el cabello, trenzas, cintas, encajes, bordados e insignias, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, encajes y bordados, cintas y trenzas, flores artificiales

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2013

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 42305-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leves de REINO UNIDO).

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, 1 Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro be 5.1/ Fecha:

5.2/ Pals de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MONSOO!

MONSOON

6.2/ Reivindicaciones:.

7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Joyeria y joyeria de imitación; aretes, collares, pulseras, cadenas de tobillo, broches, anillos, piedras preciosas, relojes de mano y relojes; cristales para arte corporal; joyeria; joyeria corporal; joyeria corporal elaboradas de cristales; tatuajes de cristal; metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o bañados de ello; piedras preciosas; partes y accesorios para todos los productos mencionados anteriormente.

8.I/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

LO que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2013 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 42319-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, I Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha-

5.2/ Pals de Origen:

5.3/ Código Pale

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6. Denominación y 6.1/Distintivo: ACCESSORIZE

ACCESSORIZE

6.2/ Reivindicaciones:.

7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue: Adornos para el cabello, artículos para el cabello, horquillas para el cabello, pasadores para el cabello, cintas para el cabello, trenzas, cintas, encajes, bordados e insignias, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, encajes y bordados, cintas y trenzas, flores artificiales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 13520-13

2/ Fecha de presentación: 08-04-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4. Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, Torre 1 Piso 8, Co. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha 5.2/ Pais de Origen:

5.3/ Código País:

ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.J Denominación y 6.1/Distintiyo: CESIT (ETIQUETA)

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 37

// Clase internacional 3/ 8/ Protege y distingue: Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 18-04-2013

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

111 Solicitud: 2013-012103

[2] Fecha de presentación: 21/03/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIETE DESPRODUITS NESTLE, S.A. [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY

[4.2] Organizada bajo las leves de: SUIZA B.- REGISTRO EXTRANJERO

151 Registro básico: No tiene otros registro C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NESCAFE ALEGRIA

NESCAFE ALEGRIA

[7] Clase Internacional: 7[8] Protege y distingue: Máquinas autoexpendedor Máquinas autoexpendedoras y distribuidores automáticos de alimentos y de bebidas cr recargables conexos, cartuchos y piezas de recambio para estos aparatos y máquinas. áticos de alimentos y de bebidas calientes y frías, elementos

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

1111 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industria

No. 33,134

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

1/ No. solicitud: 42303-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, 1 Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6J Denominación y 6.1/Distintivo: MONSOON

MONSOON

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:

Jabones, para uso personal, champús, perfumes, aguas de tocador, agua de colonia, cosméticos, preparaciones de tocador no medicadas para aplicar, acondicionador y cuidado de la piel, cuerpo y cuero cabelludo, preparaciones depilatorias; preparaciones de cabello no medicadas; dentífricos; aceites esenciales, antiperspirantes; preparaciones para el baño y ducha; aceites de baño, sales de baño, talco de tocador; aceites de aromaterapia, fragancias; lápices de labios; brillo de labios, bálsamo labial, delineador labial; uñas postizas, productos y preparaciones para decoración. limpieza, cuidado y tratamiento de las uñas.

8.1/ Página Adicional 8.17 ragina Adicional. D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para ef Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2013 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 12722-13

2/ Fecha de presentación: 02- abril-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A,- TITULAR

4/ Solicitante: JASPE S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY). 3 4.1/ Domicilio: CORONEL RAIZ 1335 ESQ. MAXIMO SANTOS, MONTEVIDEO, 11900, URUGUAY

4.2/ Organizada bajo las leves de: URUGUAY

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro básico:

5 1/ Fecha

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: JASPE

JASPE

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional Clase Internacional: 21

// Clase internacional. 21
8/ Protege y distingue:
Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-13 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 13008-13

2/ Fecha de presentación: 04- abril-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Indra Sistemas, S.A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 1.1/ Domicilio: Avda. Bruselas, 33-35, 28108 Alcobendas, Madrid, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/Distintivo: INDRA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue: Construcción, reparación, servicios de instalación

8.17 ragina Adicionai:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2012 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 v 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 13009-13

2/ Fecha de presentación: 04- abril-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Indra Sistemas, S.A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)

4.1/ Domicilio: Avda, Bruselas, 33-35, 28108 Alcobendas, Madrid, ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básic 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/Distintivo: INDRA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege v distingue

8/ Protege y distingue:
Consultoría para la dirección de los negocios; gestión y consultoría de procedimientos de negocios; facilitación de información relativa a consultas sobre gestión de negocios comerciales; investigación de negocios y de mercados; planificación de gestión de negocios; ayuda a empresas industriales y comerciales en la dirección de sus negocios; todos los servicios antes mencionados destinados a empresas de los sectores energético, sanitario, financiero y de seguros, de telecomunicaciones, inmobiliario, automovilístico, distribución comercial y construcción naval, así como a la gestión de las Administraciones Públicas, transporte, tráfico y defensa.

8.1/ Página Adicional: D- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

LO que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 13281-13

2/ Fecha de presentación: 05-04-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ANTONIA PASTOR CAMPELLO (PERSONA NATURAL)

4.1/ Domicilio: Marqués de Asprillas, 46, 03201 Elche (Alicante), ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CUPLE (y diseño)

6.2) Retyndicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de venta al detalle en comercios y servicios de venta a través de redes informáticas mu

guantes y artículos de moda. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad
Industrial

de bolsos, carteras, billeteros, monederos, maletas, paraguas, confecciones, calzado, sombrerería, cinturones,

11/ Fecha de emisión: 17-04-2013 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. solicitud: 42309-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, I Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO.4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MONSOON

MONSOON

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 25

7/ Clasc Internacional. 23
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, artículos de sombrerería, corbatas, trajes de baño, ropa de playa, calzado, ropa de noche, ropa interior, lencería, ropa deportiva, ropa impermeable, calzado, zapatos, botas, entrenadores, guantes, capas, initones, bufandas, sombreros, gorras, calcetines, chales, ponchos, pañuelos y cinturones para ropa.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Transfertos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspoi

11/ Fecha de emisión: 01-03-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 42306-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, I Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/Distintivo: MONSOON

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Bolsos, bolsones, bolsos de mano, bolsos de hombros, bolsos de compra, bolsos para deportes, bolsas de lona, riñoneras; bolsos y estuches para cargar productos de bebés, infantes, niños y futuras madres; cosmetiqueras, equipaje, bolso de viaje, morrales, mochilas, maletillas, bolsos de viaje, maletines, equipaje; billetera, cartera, portador de tarjetas de crédito; artículos elaborados de cuero o elaborados de cuero de imitación, sombrillas y parasoles; ropa para perros, gatos, collares, correas, bolsos y cobijas para perros y gatos.

MONSOON

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9' Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFIL Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspoi Industrial. idiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-03-2013 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Indi

27 M., 11 v 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 42312-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, 1 Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Revistro básico:

5.1/ Fecha: 5.2/ Pais de Origen: 5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ACCESSORIZE

ACCESSORIZE

6.2/ Reivindicaciones:.7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege v distingue:

Jabones, para uso personal, champús, perfumes, aguas de tocador, agua de colonia, cosméticos, preparaciones de tocador no medicadas para aplicar, acondicionador y cuidado de la piel, cuerpo y cuero cabelludo, preparaciones depilatorias; preparaciones de cabello no medicadas; dentifricos; aceites esenciales, antiperspirantes; preparaciones para el baño y ducha; aceites de baño, sales de baño, talco de tocador; aceites de aromaterapia, fragancias; lápices de labios; billo de labios, bálsamo labial, delineador labial; uñas postizas, productos y preparaciones para decoración, limpieza, cuidado y tratamiento de las uñas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2012 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 9410-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: GROUPE SEB COLOMBIA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).
4.1/ Domicilio: Carrera 43 A No. 1 A Sur 143 of, 202, Medellin, Antioquia, COLOMBIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6 J Denominación y 6.1/Distintivo: ASI DE FACIL

ASI DE FACIL

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la solicitud No. 35155/2011 marca IMUSA Clase 11.
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de

agua, así como instalaciones sanitar

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA dico para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para

11/ Fecha de emisión: 21-03-13 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

[1] Solicitud: 2013-008775

[2] Fecha de presentación: 27/02/2013

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

[4] Solicitante: PINTURAS MUNDIAL DE CENTROAMERICA, S.A.

[4.1] Domicilio: CANTON CENTRAL, DISTRITO PRIMERO, AVENIDA 9 Y 11, CALLE 35 EDIFICIO BATALLA ABOGADOS, SAN JOSÉ

[4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA. B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros regis C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLOR Y VIDA PARA SIEMPRE

COLOR Y VIDA PARA SIEMPRE

[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de costrucción no metálicos, tubos rigidos no metálicos ára la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de abril del año 2013.[12] Reservas: Para usarse con la solicitu No. 2488/2013 MARCA VASTALUX CLASE 19

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 33,134

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013

1/ No. solicitud: 42318-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, I Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ACCESSORIZE

ACCESSORIZE

7/ Clase Internacional: 25

N Chase international 20 % y distingue:
Prendas de vestir, artículos de sombrerería, corbatas, trajes de baño, ropa de playa, calzado, ropa de noche, ropa interior, lençería, ropa deportiva, ropa impermeable, calzado, zapatos, botas, entrenadores, guantes, capas, mitones, bufandas, sombreros, gorras, calcetines, chales, ponchos, pañuelos y cinturones para ropa.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 08-03-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 14768-13

2/ Fecha de presentación: 17-abril-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lodestar Ansalt (Organizada bajo las leyes de LIECHTENSTEIN). 4.1/ Domicilio: Lova-Center, P.O. Box 1150, FL-9490 Vaduz, LIECHTENSTEIN.

4.2/ Organizada bajo las leves de: LIECHTENSTEIN

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro básico: 2012-844

5.1/ Fecha: 25/10/2012

5.2/ País de Origen: Liech

5.3/ Código País: LI

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), ron, whiskey, vodka, gin destiladas, licores, cócteles.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26-04-2006

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 13908-13

2/ Fecha de presentación: 10-04-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).
4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124, 4070 Basilea, SUIZA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro be 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/Distintivo: GAZYVA

GAZYVA

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas.

6.1/ ragina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Control de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 23-04-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 5207-13

2/ Fecha de presentación: 05-02-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: KABA MAS LLC. (Organizada bajo las leyes de Kentucky).
4.1/ Domicilio: 749 West Short Street, Lexington, Kentucky, 40508, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro b

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LAGARD

LAGARD

7/ Clase Internacional: 6

8/ Protege y distingue: Cerraduras de combinación mecánicas operadas manualmente, cerraduras operadas con llave y componentes de cerraduras para uso en controlar el acceso a contenedores y unidades de almacenaje, como ser cajas fuertes y

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

B. ATOBERS LEGAL MEJÍA M. P. NOMBRE: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres Industrial nte. Artículo 88 de la Lev de Propiedad

Fecha de emisión: 18-04-2013 12/ Reservas:

> Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 5208-13

2/ Fecha de presentación: 05-02-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KABA MAS LLC. (Organizada bajo las leyes de Kentucky).

4.1/ Domicilio: 749 West Short Street, Lexington, Kentucky, 40508, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.2/ Pals de Origen: 5.3/ Código Pals:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LAGARD

LAGARD

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 9

N'Class internacional: y

84 Protege y distingue:

Cerraduras controladas electrónicamente, componentes de cerraduras y conjuntos de teclado para uso en controlar el acceso a contenedores y unidades de almacenaje, como ser cajas fuertes y bóvedas. Cerraduras controladas biométricamente (huellas digitales) para uso en controlar el acceso a contenedores y unidades de almacenaje, como ser cajas fuertes y bóvedas. Software de programación y/o auditoría para cerraduras controladas electrónicamente.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 18-04-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

[1] Solicitud: 2011-022537

[2] Fecha de presentación: 07/07/2011[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERIA SALUD INTEGRAL S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Edificio Plaza Azul, 5to. piso. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS ` REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NERIUM IMMNE



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ELISA PAULINA GALO DUARTE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2013.

[12] Reservas: Sólo se protegerá lo solicitado en la parte denominativa de la solicitud (NERIUM IMMUNE).

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5378-13

2/ Fecha de presentación: 06-02-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MEGA HOME CENTER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: CARLOS RAIMUNDO AGUIRRE MEJÍA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/02/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

[1] Solicitud: 2013-011680

[2] Fecha de presentación: 19/03/2013

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY, S.A. C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO CONCEPCIÓN, 3ERA. AVENIDA ENTRE 11 Y 12 CALLES, COMAYAGUELA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Importación, compraventa y distribución de toda clase de equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, herramientas manuales y eléctricas, cocinas domésticas y comerciales, toda clase de electrodomésticos y sus repuestos, con especialidad en los ramos de refrigeración y aire acondicionado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No se protege el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., II y 26 J. 2013

1/ No. Solicitud: 14318-13

2/ Fecha dé presentación: 15-04-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ATAREL, SOCIEDAD ANONIMA.
4.1/ Domicilio: MONTEVIDEO, URUGUAY,

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Uruguay

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ALTAG y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Educación; formación; esparcimiento, actividades deportivas y culturales. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODNEY ALEXIS HAM GUZMAN.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. solicitud: 4995-13
2/ Fecha de presentación: 01-02-2013
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA.
A.- TITULAR
4.- TITULAR
4

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de Origen:

5-3/ Codigo País:
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ARTEFACTA, FACILITA TU VIDA

ARTEFACTA,

FACILITA TU VIDA

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
Esta señal de publicidad va ligada al NC ARTEFACTA, Sol. N. 2013-4996.
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Identificar un establecimiento dedicado a la distribución y venta al detalle de productos electrodomésticos, tales como refrigeradoras, cocinas, lavadoras, enseres eléctricos y no eléctricos; productos electrónicos como radios, televisores, aparatos reproductores de sonido y audio, computadoras, grabadoras, CD's; muebles; prestación de servicios de seguros, financieros, monetarios y crediticios; servicios de reparación e instalación.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Fanny Rodriguez Del Cid.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/02/13 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

I/ No. solicitud: 7818-13
2/ Fecha de presentación: 21-02-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A-TITULAR
4/ Solicitante: PARIS HILTON

44 SOILCIARIC: PARIS HILTON
4.1/ Domicilio: 250 North Canon Drive, 2nd Floor, Beverly Hills, CA 90210, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 / Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Códios País:

FOR MEN by PARIS HILTON

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
Fragancias, eau de toilette, colonia, preparaciones para la afeitada, tales como geles para la afeitada, crema para la afeitada bálsamos para la afeitada, lociones para la afeitada, lociones para después de la afeitada, bálsamos para después de la afeitada; acondicionadores para el cuerpo, lociones humectantes, lociones para el cuerpo y para el cabello, geles de baño de tina geles de ducha, jabones para la piel, jabón líquido para las manos, el rostro y el cuerpo; talco, crema para los ojos, tonificante para la piel, desodorantes.

8.1/ Página Adicional:

6.1/ ragina Auctona.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propie

11/ Fecha de emisión: 04-03-2013
12/ Reservas: La denominación a proteger es "JUST ME", No se protege "FOR MEN BY PARIS HILTON"

Abogado FRANLKIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 4996-13
2/ Fecha de presentación: 01-02-2013
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.-TITULAR
4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ARTEFACTA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 00

ARTEFACTA

8/ Protege y distingue:
Identificar un establecimiento dedicado a la distribución y venta al detalle de productos electrodomésticos, tales como refrigeradoras, cocinas, lavadoras, enseres eléctricos y no eléctricos; productos electrónicos como radios, televisores, aparatos reproductores de sonido y audio, computadoras, grabadoras, CD's; muebles; prestación de servicios de seguros, financieros, monetarios y crediticios; servicios de reparación e instalación.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fanny Rodfunez Del Cid.

9/ Nombre: Fanny Rodriguez Del Cid E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EACLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-2013

Abogado FRANLKIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 41057-12
2/ Fecha de presentación: 29-11-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Amores 1304, Col Del Valle, México, D.F., C.P 03100.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

5.3/ Código Pals: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Vertisal

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmaceuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 41058-12

2/ Fecha de presentación: 29-11-2012 3/ Solicitud Al Presentación: MARCA DE FÁBRICA.

A.- TITULAR

A.- HOLAM
4/C Solicitante: Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Amores 1304, Col Del Valle, México, D.F., C.P 03100.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro 5.1/ Fecha

ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Norboral

6.2/ Reivindicaciones:.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E. SUSTITUYE PODER

9/ Nombre: Gissel Zalavarría E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2012 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. solicitud: 5000-13

2/ Fecha de presentación: 01-02-2013 3/ Solicidad de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- ITULAR
4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARTEFACTA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue: Servicios de reparación 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conc Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-02-13

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 8364-13

2/ Fecha de presentación: 26-Feb.-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR olicitante: SABORMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: Distrito Federal, Estados Unidos Mexica

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ Pals de Origen:

5.4/ rais de Origo.
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CLEMENTE JACQUES

ELEMENTE JACQUES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

// Clase: Internacional: 29

& Protege y distingue:

Chiles jalapeños enlatados, chiles chipotles enlatados, vegetales enlatados, frutas en conserva enlatadas, mermeladas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fanny Rodriguez Del Cid E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA slico para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 11/03/13

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 8517-13
2/ Fecha de presentación: 26-Feb.-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: MORE PHARMA CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: EJERCITO NACIONAL 926, INTERIOR 203, COLONIA LOS MORALES SECCIÓN PALMAS, C.P.
11540.MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Oricen:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código Pals: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación v 6.1/Distintivo: GRAMACYN

GRAMACYN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

ar rottege y disangue:
Accites esenciales, cosméticos, lociones capilares; incluyendo preparaciones para el cuidado de la piel, a saber, cremas para la cara y el cuerpo, lociones, mascarillas, limpiadores, tónicos, humectantes, tratamientos de limpieza, cremas para los ojos, geles para los ojos y lociones para el cuerpo.

8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 13/03/13

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 v 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 33495-12

2/ Fecha de presentación: 24-09-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Mycoskie, LLC.
4/1 Domicilio: 5404 Jandy Place, Los Angeles, CA 90066, USA.
4/2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Braiters Action.

5/ Registro bá 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

6.7 Denominación y 6.1/Distintivo: TOMS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Calzado para hombre, mujeres y niños, calzado de lona, sandalias, zapatos, botas, jeans, shorts, joggins, camisas, remeras, buzos (sudaderas), chombas, chaquetas (camperas), capuchas, tops, jerseys (tejidos de punto), conjuntos

de una pieza, sombreros, gorros. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Grandos de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propie Lo que se pone en conocimiento públi

11/ Fecha de emisión: 30/01/13

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 33494-12 2/ Fecha de presentación: 24-09-2012 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Mycoskie, LLC.
4.1/ Domicilio: 5404 Jandy Place, Los Angeles, CA 90066, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ Pals de Origen 5.3/ Código Pals:

5.3/ Côdigo Pals:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1 Denominación y 6.1/Distintivo: TOMS Y DISEÑO



7. Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Gafas, a saber anteojos para sol, anteojos y marcos oftálmicos y estuches para los productos indicados.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Gissel Zalavarria E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público p

11/ Fecha de emisión: 30/01/13 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. solicitud: 12297-13

22-75-13
2/ Fecha de presentación: 22-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AQUATEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: COLONIA PALMIRA, AVENIDA LA PAZ, CENTRO COMERCIAL MINI PLAZA I NIVEL
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

6/ Panistro bésico:

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.1/ País de Origen: Guatemala
5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: HYDROTHERM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 11

// Clase Internacional. 17

8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL oducción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de

9/ Nombre: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Industrial. nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 12296-13

2/ Fecha de presentación: 22-03-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: AQUATEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: COLONIA PALMIRA, AVENIDA LA PAZ, CENTRO COMERCIAL MINI PLAZA 1 NIVEL
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Revietro hásico:

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: Guatemala

5.3/ Código País: GT C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AFT Pumps y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 07

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos

de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos. 8.1/ Página Adicional

9/ Nombre: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 12298-13 2/ Fecha de presentación: 22-03-13 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: Guatemala 5.3/ Código País: GT

5.3/ Código Pais: G1
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AQUAPRO

AQUAPRO

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue Utensilios y recipien

rrocego y usungue. ensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); iteriales para la fábricación de cepillos; material de limpieza; víruta de hierro;

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. idiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 12299-13
2/ Fecha de presentación: 22-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AQUATEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: COLONIA PALMIRA, AVENIDA LA PAZ, CENTRO COMERCIAL MINI PLAZA | NIVEL
TEGUCIGALPA, M.D... HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: Guatemala
5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AQUAPRO

AQUAPRO

6.2/ Reivindicaciones:. 7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto) motores para vehículos terrestres); acoplamiento y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Service de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 12295-13 2/ Fecha de presentación: 22-03-13

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.-TITULAR
4/ Solicitante: AQUATEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: COLONIA PALMIRA, AVENIDA LA PAZ, CENTRO COMERCIAL MINI PLAZA I NIVEL
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:

5.2/ País de Origen: Guatemala 5.3/ Código País: GT

97 Codigo Pais: G1 - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN / Denominación y 6.1/Distintivo: PERFOTEC

PERFOTEC

6.2/ Reivindicaciones:.7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue: Construcción; reparación; servicios de instalación 8 1/ Pávina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA
E. SUSTITUYE PODER

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial,

11/ Fecha de emisión: 11/04/13

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. solicitud: 12257-13 1/ No. solicitud: 12257-13
2/ Fecha de presentación: 22-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR
4/ Solicitanie: NOVARTIS, AG.
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Sutza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5/ Registro básico: 5/ Registro 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.4/ Fálio Ne Organi 5.4/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Q-VUE

Q-VUE

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparato quirúrgico offálmico para uso en cirugia offálmica.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LECAL 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

/ No. solicitud: 11191-2013 / Fecha de presentación: 15-03-13 / Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA 3/ Solicitud de A.- TITULAR A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
4/1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4/1/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro hástico: 37 Codigo Fais: 1- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 7 Denominación y 6.1/Distintivo: ONETOUCH SELECT

ONETOUCH SELECT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Dispositivos de monitoreo de glucosa en la sangre.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indi

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

1/ No. solicitud: 11193-2013
2/ Fecha de presentación: 15-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A. TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
4.1/ Domicitio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.1/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ONETOUCH SELECT

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 01 // Clase internacional of B8 Protege y distingue:
Cintas de prueba para dispositivo de monitoreo de glucosa en la sangre.
B./ Pághna Adicional;
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA a efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 05/04/13 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industri

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 11059-2013 2/ Fecha de presentación: 14-03-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA (11 ULAR 4/ Solicitante: GALDERMA, S.A. 4/ Solicitante: GALDERMA, S.A. 4/1/ Domicitio: Zugerstrasse 8, 6330 CHAM, Suiza. 4/1/ Domicitio: Zugerstrasse 8, 6330 CHAM, Suiza. 4/2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza B. REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro básico: 5/1/ Fecha: 5/2/ Pais de fecha fe

5.2/ Pais de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DERMOTIVIN

DERMOTIVIN

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones faraceuticas para uso dermatológico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 12199-13
2/ Fecha de presentación: 21-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A. TITULAR
4/ Solicitante: APPLE, INC.
4.1/ Domicilio: 1 infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico. 1/ No. solicitud: 12199-13 B.- REGISTRO EXTRANJERO
5.1/ Fecha:
5.1/ Fecha:
5.1/ País de Origen:
5.1/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Retyindicaciones:.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL

9/ Nonbre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SISTITUYE PODER

10/ Nonbre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 12198-13
2/ Fecha de presentación: 21-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: APPLE, INC.
4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada hajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pais de Origen:
5.3/ Código Pais:

5.47 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6.7 Denominación y 6.1/Distintivo: APPLE

APPLE

6.2/ Retvindicaciones;
7/ Clase Internacional; 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. solicitud: 39031-12 2/ Fecha de presentación: 08-11-12 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MITRE SPORTS INTERNATIONAL LIMITED.

4// Domicilio: 8/ Manchester Square, London W 1U 3PH, Reino Unido.

4// Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5// Registro básico:

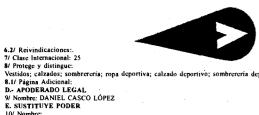
5// País de Origen:

5// País de Origen:

5// Código País:

C.- ESPECIFICA COLOR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA a efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 7974-13

1/ No. solicitud: 7974-13
2/ Fecha de presentación: 22-02-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PERRY ELLIS INTERNATIONAL GROUP HOLDINGS LIMITED.
4.1/ Domicilio: Montague Sterling Center, 5th Floor, East Bay Street, Nassau, Bah
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bahamas
B.- REGISTRO EXTRANJERO
4/ Desirts Marca.

5. REGISTRO EXTRADERNO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LIFE, LEVITY AND THE PURSUIT OF...

LIFE, LEVITY AND THE PURSUIT OF ...

6.2/ Reivindicaciones:.

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:
Relojes y relojes de pulsera, joyería, especialmente; collares, pulseras, pendientes, alfileres de joyería, anillos, tobill barras para corbata, tachuelas para corbata, alfileres de corbata, colgantes, pastilleros de metales preciosos.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL

9/ Nonbre: PANIEL CASCO LÓPEZ

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propie

11/ Fecha de emisión: 03/04/13 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 9566-2013
2/ Fecha de presentación: 08-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A. TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:

B. REGISTRU BARAN.
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: L'ARIAN

L'ARIAN

6.2/ Reivindicaciones:.

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protegy distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrabrasivas); jabones; perfumeria, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentifricos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 9554-2013 2/ Fecha de presentación: 08-03-13 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A. TITULAR
4. Solicitante: CROUPEMENT FONCIER AGRICOLE DES VIGNOBLES DE LA BARONNE PHILIPPINE DE ROTHISCHILD.
4.1/ Domicilio: LD LE POUYALET, 33250 Pauillac, Francia.
4.2/ Organizada bajo Las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 13 3 975 265
5.1/ Fecha: 17. Ene. 2013
5.2/ País de Origen: Francia
5.3/ Código País: FR
C. ESPECIECACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
Cerveza, agua mineral y gaseosas; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes para l
limonadas; néctar de frutas (sin alcohol); agua de soda; apertivos sin alcohol.

8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA a efectos de ley correspondiente. Anículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

[11 Solicitud: 2011-023592

[2] Fecha de presentación: 15/07/2011 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS A.- TITULAR

A. TITULAR

|4| Solicitante: VANGUARD TRADEMARK HOLDINGS, USA LLC.

|4.1| Domicilio: 600 CORPORATE PART DRIVE, ST. LOUIS MISSOURI 63105, USA.

|4.2| Organizada bajo las leyes de: USA

B. REGISTRO EXTRANJERO

|5| Registro bàsico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

|6| Denominación y |6.1| Distintivo: NATIONAL CAR RENTAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de alquiler y de arrendamiento de vehículos y servicios de reservación para el alquiler y arrendamiento de

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en coñocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indu [11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2013 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. solicitud: 39032-12 2/ Fecha de presentación: 08-11-12 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

icitante: MITRE SPORTS INTERNATIONAL LIMITED 4/ Solicitanic: MITRE SPORTS THE ENATIONAL LIMITED.
4.1/ Domicilio: 8 Manchester Square, London W 1U 3PH, Reino Unido.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, iguedetes; articulos de gimnasia y deporte; artículos de gimnasia y deportes incluyendo pelotas de juegos, guantes para juegos, y deportes, bolsas de críquet, almobadillas protectoras (artículos de deporte), partes y accesorios para cualquiera de los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL

| Nomber: PANISE (ASCO LOPE)

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad indu

11/ Fecha de emisión: 15-03-13 12/ Reservas:

24 A., 10 y 27 M. 2013

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. solicitud: 42316-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO).

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, I Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ACCESSORIZE

ACCESSORIZE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles; espejos, retrateras, tablas y aparatos de exposición; gabinetes, contenedores, camas y divanes, tablas de pared, telas metálicas, estantería, perchera y rejillas, sacos de dormir, bandejas, mesas, sillas, unidades de almacenamientos, mobiliario para tiendas, anzuelos y perillas, adornos y placas

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013

1/ No. solicitud: 12456-13

2/ Fecha de presentación: 01-04-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: CHINA TABOCCO HUNAN INDUSTRIAL, CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de

4.1/ Domicilio: NO. 188, SECTION 3, WANJIALI MIDDLE ROAD, CHAGSHA, HUNAN, CHINA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. CHINA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 34 8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Tabaco; tabaco de mascar; cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco, no para fines médicos; cigarros (puros); cigarrillos, pitillos; hierbas para fumar; rape; frascos para rape; filtros para cigarrillos; pipas para tabaco; cortadores de puros; asas para cigarrillos que no sean de metales preciosos; máquinas de bolsillo para liar cigarrillos; boquillas para asas de cigarrillos; boquillas para asas de cigarros (puros); filtros de cigarrillos, filtros para cigarros, limpiadores de pipa [para pipas de tabaco]; bastidores [para pipas de tabaco]; tarros de tabaco, no de metales preciosos; cerillas, cajas de cerillas que no sean de metales preciosos para fumadores; pedernales refractarios para producir chispa; paquete de filamentos para filtros de cigarrillos; papel para cigarrillos; cajas para cigarrillos que no sean de metales preciosos; cigarreras que no sean de metales preciosos; papel absorbente para pipas de tabaco, bolsas para tabaco; encendedores para fumadores. fumadores.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013

1/ No. solicitud: 42304-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012 3/ Solicitud de registro de: MARCA D

ud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A. TITULAR

Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las lyes de REINO UNIDO).

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, I Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MONSOON

MONSOON

6.2/ Reivindicaciones:.

Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue

8/ Protege y distingue:

Aparatos para el cuidado del cabello operados por gas, combustión catalítica o electricidad; tenazas para encrespar el cabello; tenazas para alisar el cabello, rulos y rizadores de cabello; partes para los aparatos mencionados anteriormente; planchas eléctricas; básculas para el hogar y las personas; máquinas calculadoras, estuches para calculadoras de bolsillo; cables eléctricos, enchufes eléctricos, interruptores eléctricos; partes para los productos mencionados anteriormente; aparatos e instrumentos ópticos; cristal y lentes ópticos; gafas; gafas para el sol; aros, lentes, estuches, cordones y cadenas para gafas; lentes de contacto; estuches y cubiertas para teléfonos móviles; aparatos e instrumentos fotográficos; aparatos e instrumentos todos para recibir, transmitir y grabar y reproducir sonido, imágenes visuales y videos; ordenadores; programas de ordenador y juegos de ordenador; videos, CDs, DVDs, casetes y cintas, chips de memoria y unidades USB grabados previamente o en blanco.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2013

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013.

1/ No. solicitud: 42317-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULAR

4. Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las lyes de REINO UNIDO).

4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, I Nicholas Road, London W11 4AN, REINO UNIDO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ACCESSORIZE

ACCESSORIZE

6.2/ Reivindicaciones:,

7/ Clase Internacional: 21 8/ Protege y distingue:

Utensillos y recipientes para el hogar y la cocina; cristalería; porcelana; loza y vajilla; utensillos de cocina, ollas, sartenes y contenedores; fuentes para el horno; parrillas, planchas; mezcladores de funcionamiento manual que no sean eléctricos, batidoras, licuadoras, trituradoras y mólinos; filtros de café, molinos de café, percoladores de café y sean eléctricos, batidoras, licuadoras, trituradoras y molinos; filtros de caté, molinos de caté, percoladores de caté y máquinas de café, cafeteras y máquinas para preparar café que no sean eléctricas; teteras, infusores y filtros de té; tablas de cortar, abrebotellas y abrelatas; sacacorchos y decantadores; neveras, hieleras y enfriadores de vino portátiles, prensas y exprimidores de frutas que no sean eléctricos; prensaajos; moldes culinarios, separadores de huevos, tamices y filtros; coladores, utensilios para hornear, sifones de soda; heladeros que no sean eléctricos; tendederos y tableros; bandejas, recipientes para beber, tazas, cuencos, platos, jarras, cántaros, botellas, frascos. tarros de almacenamiento, vinajeras, termos, recipientes con aislamiento térmico para alimentos y bebidas; loncheras, canastas de picnic y bolsas de picnic; floreros, adornos y objetos de decoración; candeleros y candelabros; cestas para uso doméstico, contenedores de basura; cepillos, peines, recogedores de basura y trapeadores; plancha para pantalones y cepillos de dientes.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. Solicitud: 9553-2013

鐵揚 计约用记忆

2/ Fecha de presentación: 08-Marzo.-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

solicitante: HELSINN HEALTHCARE, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía Pian Scairolo 9,6912 Lugano, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 634389

5.1/ Fecha: 17. Sept. 2012

5.2/ Pals de Origen: Suiza

5.3/ Código Pals: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación v 6.1/Distintivo: ABAMUR

ABAMUR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higienicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales. desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspor Industrial. ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20/03/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ANOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 9575-13

2/ Fecha de presentación: 08-03-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A. TITULAR

4/ Solicitante: WRANGLER APPAREL CORP.

4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha: 5.2/ Pals de Origen:

5.3/ Código Pals:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación v 6.1/Distintivo: WRANGLER

WRANGLER

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 14

Relojes, cajas de relojes, adomos para sombreros de metales preciosos, jovería, estuches para jovería [ataúdes], llaveros [baratijas o dijes] alfileres de adomo, sujetacorbatas, alfileres para corbata, correas para relojes de pulsera, pulseras de reloj, cadenas para relojes, estuches para relojes, relojes, relojes de pulsera

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondi Industrial. ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20/03/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ANOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 11055-13

2/ Fecha de presentación: 14-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4. FI DEAR
 4. Solicitante: WRANGLER APPAREL CORP.
 4. I/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington. DE 19810, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pals de Origen:

5.3/ Código Pals

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMFORT SOLUTIONS

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa, especialmente camisas, camisetas, blusas, suéteres, camisetas, jeans, pantalones casuales, pantalones, pantalones

de chándal, pantalones cortos, faldas, vestidos, chalecos, chaquetas, chaquetas con capucha, abrigos, calcetines, medias, ropa interior, ropa de dormir, ropa para usar en casa, batas, cinturones, tirantes, corbatas, bufandas, pañuelos, guantes y manoplas, calzado, especialmente zapatos, botas, sandalias y zapatillas, sombrerería, especialmente sombreros y gorras.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 05/04/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ANOÉ ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad In-

24 A., 10 v 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 9552-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HELSINN HEALTHCARE, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía Pian Scairolo 9,6912 Lugano, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 634388

5.1/ Fecha: 17. Sept. 2012

5.2/ Pals de Origen: Suiza 5.3/ Código Pals: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ADLUMYR

ADLUMYR

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 12059-13

2/ Fecha de presentación: 21-03-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: ABBOTT LABORATORIES
4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ Pals de Origen: 5.3/ Código Pals:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COGNI-PRO

COGNI-PRO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

Sustancias dietéticas para uso médico, preparaciones nutritivas pediátricas, fórmula para lactantes, alimentos para bebés, suplementos dietéticos nutricionales para niños, especialmente una mezcla patentada de ingredientes añadidos a y vendidos como un componente integral, utilizado en preparaciones nutritivas pediátricas.

8 1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 08-04-2013

24 A., 10 y 27 M, 2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. Solicitud: 16434-12

2/ Fecha de pro rión: 14_05-2012

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Amoor Limited

4.1/ Domicilio: 109 Burwood Road, HAWTHORN VIC 3122, AUSTRALIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Australia B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro be

5.1/ Fecha:

5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicacio

7/ Clase Internacional: 09 8/ Protege v distingue

Software para diseño de envases, equipo de com ercio electrónico de software para perm transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática mundial, aparatos e instrumentos para el transporte, distribución, transformación, almacenamiento, regulación o control eléctricos actuales, partes y accesorios para todos los productos mencionados, conductores eléctricos, barras en la naturaleza de un conductor eléctrico que establece una conexión común entre varios circuitos, cables aislados y cables eléctricos, cables aéreos de transmisión de energía, abrigo para los cables eléctricos, cables del condensador de liquidación, disipadores de calor para circuitos de energia, aorigo para los capies electricos, cables del condensador de liquidación, dispadores de calor para circuitos electrónicos, científica, cristalería para uso de laboratorio y equipo de laboratorio, principalmente, pipetas, bandejas de laboratorio, frascos, vasos y tubos de vidrio para la distribución y el almacenamiento de productos farmaceuticos, materiales de embalaje comprendidos en esta clase, principalmente, bolsas, fundas y estuches para calculadoras, ratón de la computadora y apuntador, teclados, diskettes, teléfonos, equipos fotográficos y aparatos eléctricos para soldar los

embalajes de plásticos

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre Industriaí. ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 29/01/13.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propie

24 A., 10 y 27 M. 2013

I/ No. Solicitud: 4733-13

2/ Fecha de presentación: 01-02-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A .- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leves de: Suiza **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código Pals:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO E



6.2/ Reivindicacion

8/ Protege v distingue:

administración de tarjetas de crédito y cheques viajero, servicios servicios de crédito e inversi nes, servicios de aseguramiento, servicios de leasing (arriendo con compromiso de compra), respaldo financiero de eventos deportivos (auspicio), servicio de información relacionados al financiamiento nto, suministrados en línea desde una base de datos informática o internet o dispositivos de comunicacione electrónicas inalámbricas, servicios bancarios accesibles desde el hogar, a saber servicios bancarios accesibles a través de internet o comunicación electrónica inalámbrica, servicios de pago por medio del teléfono celular, sondeos de auspicio financiero en relación a competiciones de fútbol, consultoría de bienes inmuebles, servicios de administración auspicio financiero en relación a compe de bienes inmuebles

8.1/ Pagina Adiciona

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/02/13.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad In-

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8383-13

2/ Fecha de presentación: 26-Feb.-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also Trading as NISSAN MOTOR CO., LTD).

4.1/ Domicilio: No. 2, Takara-cho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-ken, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leves de: Japón

B,- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pals de Origen:

5.3/ Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue

to de vehículos de motor, reparación o ma Proporcionar información sobre la reparación o manten nimas e instrumentos de medida o de prueba, reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de distribucio ntrol de la energía, reparación o mantenimiento de los cargadores, reparación o mantenimiento de baterías y pila o control de la energía, reparación o man ito de baterías y pilas, reparación o mantenimiento de motores de combustión interna, reparación o mantenimiento de las piezas de los motores de combustión interna, reparación o mantenimiento de los arrancadores de motores, excepto para vehículos terrestres, reparación o mantenimiento de piezas para motores, reparación o mantenimiento de grupos electrógenos, reparación mantenimiento de dispositivos y aparatos de telecomunicaciones, reparación o mantenimiento de máquinas, aparatos ectrónicos y sus partes, asistencia de averias de vehículos [reparación], suministro de información sobre el estado del vehículo, es decir, estado de carga, se requiere tiempo de carga completo, estado desconectado, carga completa.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 11/03/13.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 v 27 M. 2013

2/ Fecha de presentación: 01-02-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pals de Origen:

5.3/ Código Pals: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ninación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Rejvindicacion

8/ Protege v distingue

Servicios de agencia de viajes, a saber, organización de viajes, reservas para los viajes, servicios de transporte de aerolí neas, ferrocarriles, botes, buses y furgones, servicios de transporte aéreo que ofrece un programa de puntos (bonus) para el viaiero frecuente, servicios de tours en barco, servicios de operación de tours, servicios de alquiller de automóviles. os de aparcamiento, servicios de taxi, servicios de flete (transporte de mercancía), distribución (transporte) de películas y grabaciones de sonido e imágenes, distribución (transporte) de boletos, servicios de despacho postal, courier y mensajería, en particular, distribución de periódicos, revistas y libros, almacenaje, distribución de agua calor, gas, petróleo o electricidad, distribución (transporte), aprovisionamiento y almacenamiento de combustible, gasolina, petróleo, gas, lubricantes, solventes, parafina, cera y betún, transmisión, distribución de electricidad, transporte de petróleo y gas por redes de cañería, transporte y depósito de desechos, transporte de bienes en vehícula misporte per comiento y avión, embalaje de bienes, transporte y entrega de bienes, en particular documentos, paquetes, bultos (encomiendas) y cartas, servicios de navegación, servicios de consultas profesionales para la distribución de energía y electricidad.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 15/02/13

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Inc

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. Solicitud: 6395-13

2/ Fecha de presentación: 12-Feb.-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: FACTON LTD.

4.1/ Domicilio: Strawinskylaan 3105, 1077 ZX Amsterdam, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B. REGISTRO EXTRANJERO

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación v 6.1/Distintivo: G-STAR RAW

G-STAR RAW

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica la forma especial de la escritura.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de venta minorista en el campo de jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabellos, dentifricos, gafas de sol y gafas, monturas de gafas, estuches para gafas, soportes de sonido, imágenes y de datos, como CD y DVD, joyeria, bisuteria, relojeria e instrumentos cronométricos, relojes, entre otros, artículos de datos, como CD y DVD, joyena, bisuteria, retojeria e instrumentos cronometricos, retojes, entre otros, artículos de cuero o imitaciones de cuero, bolsos, mochilas, monederos, billeteras, baúles y maletas, paraguas, sombrilas y bastones, vestidos, calzado, sombrerería, cinturones, (prendas de vestir) y accesorios de moda, servicios de intermediación comercial en la compra y venta de jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentificos, gafas de sol y gafas, monturas de gafas, estuches para gafas, soportes de sonido, imágenes y de datos, como CD y DVD, joyería, bisutería, relojería e instrumentos cronométricos, relojes entre otros, artículos de cuero o imitaciones de cuero, maíetas, bolsos de mano, mochilas, monederos, billeteras, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, vestidos, calzado, cinturones (prendas de vestir) y accesorios de moda, gestión de negocios, administrativos, promoción de ventas, negocios comerciales y servicios administrativos en el campo de la franquicia y explotación de negocios minoristas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E, SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 25/02/13.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

. 24 A., 10 y 27 M. 2013

111 Solicitud: 2012-039931

|2| Fecha de presentación: 16/11/12 |3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

141 Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY.

[4.1] Domicilio: 231, YANGJAE-DONG, SEOCHO-GU, SEOUL, KOREA.

14.21 Organizada bajo las leves de: REPÚBLICA DE COREA

| S. REGISTRO EXTRANJERO
| SJ Registro básico: NO TIENE REGISTROS
| C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HYUNDAI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Automóviles, carros para pasajeros, vagonetas, camiones ligeros, camionetas, autobuses de motor, carros de carreras, vehículos frigorificos, automóviles deportivos, máquinaria para vehículos, bompers para automóviles, parabrisas, limpiadores de parabrisas, asientos para automóviles, ruedas para automóviles, capos para automóviles, capos para automóviles, ruedas para automóviles, capos para automóviles, bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]. llantas para automóviles, cinturones de seguridad para automóviles, bocinas para automóviles, retrovisores para automóviles, puertas para automóviles, indicadores de dirección para automóviles, carrocería para automóviles, fundas para asientos de automóviles, transmisiones para vehículos para vehículos terrestres, correas de caucho para transmisiones de vehículos terrestres, embragues para vehículos terrestres.

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propie

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013.

[12] Reservas: No se reivindica la frase "NEW THINKING, NEW POSSIBILITIES, que aparece incluida en la

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 4730-13

2/ Fecha de presentación: 01-02-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básic 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 12

Bicicletas, motocicletas, patinetes con motor, automóviles, camiones, furgonetas, casas rodantes, autobuses, vehículos Biccicetas, motocicetas, patinieres con motor, automovites, camiones, turgonetas, casas rodantes, autobuses, veniculos frigorificos, aviones y barcos, globos aerostáticos, aeronaves, neumáticos, cámara de aire de neumáticos, bandas de rodamiento para el recauchutado de neumáticos, materiales y equipos para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, parches adhesivos de goma para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, válvulas para neumáticos, aparatos para inflar neumáticos, dispositivos antideslizantes para numáticos de vehículos, a saber puntas y cadenas para la nieve, ruedas, llantas de rueda, bandas de llanta de rueda, tapacubos, fundas para neumáticos, ruedas de aíeación, accesorios para automóviles, a saber, parasol (cortinillas), portaequipajes, portaequipajes para fines deportivos, fundas para asientos de vehículos, fundas para vehículos, coches para niños, sillas de paseo para niños, asientos de vehículos para bebés o niños, motores de automóviles terrestres.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ente. Articulo 88 de la Lev de Propie Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres

11/ Fecha de emisión: 15-02-13.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6397-13

2/ Fecha de presentación: 12-Feb.-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- THULAR
4/Solicitante: FACTON LTD.
4.1/ Domicilio: Strawinskylaan 3105, 1077 ZX Amsterdam, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G-STAR

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue:

rista en el campo de jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabellos, dentífricos, gafas de sol y gafas, monturas de gafas, estuches para gafas, soportes de sonido, imágenes y de datos, como CD y DVD, joyerta, bisuteria, relojeria e instrumentos cronométricos, relojes, entre otros, artículos de cuero o imitaciones de cuero, bolsos, mochilas, monederos, billeteras, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, vestidos, calzado, sombrerería, cinturones, (prendas de vestir) y accesorios de moda, servicios de intermediación comercial en la compra y venta de jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, gafas de sol y gafas, monturas de gafas, estuches para gafas, soportes de sonido, imágenes y de datos, como CD y DVD, joyería, bisutería, relojería e instrumentos cronométricos, relojes entre otros, artículos de cuero o imitaciones de cuero, maletas, bolsos de mano, mochilas, monederos, billeteras, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, vestidos, calzado, cinturones (prendas de vestir) y accesorios de moda, gestión de negocios, administración de negocios y servicios administrativos, promoción de ventas, negocios comerciales y servicios administrativos en el campo de la franquicia y explotación de negocios minoristas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 22-02-2013.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. Solicitud: 4997-13

2/ Fecha de presentación: 01-02-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Hondura 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ninación y 6.1/Distintivo: ARTEFACTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue: Servicios de reparación e instalación 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRIGUEZ DEL CID

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-02-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propi-

24 A., 10 y 27 M. 2013

I/ No. Solicitud: 4998-13

2/ Fecha de presentación: 01-02-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

licitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código Pals

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6. J Denominación y 6.1/Distintivo: ARTEFACTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRIGUEZ DEL CID E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-02-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 4999-13

2/ Fecha de presentación: 01-02-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue

Servicios de venta al detalle de productos electrodomésticos, tales como refrigeradoras, cocinas, lavadoras, enseres eléctricos y no eléctricos, productos electrónicos como radios, televisores, aparatos reproductores de sonido y audio, computadoras, grabadoras, CD's, muebles.

8.1/ Párina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRIGUEZ DEL CID

E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-02-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5002-13

2/ Fecha de presentación: 01-02-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigaipa, M.D.C., Honduras. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6. J Denominación y 6.1/Distintivo: ARTEFACTA

ARTEFACTA

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue

les como refrigeradoras, cocinas, lavadoras, enseres eléctricos y no eléctricos, productos electrónicos como radios, televisores, aparatos reproductores de sonido y audio, computadoras, grabadoras, CD's, muebles.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRIGUEZ DEL CID E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondindustriaí ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 15-02-13

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5001-13

2/ Fecha de presentación: 01-02-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/Distintivo: ARTEFACTA

6.2/ Reivindicaciones

8/ Protege v distingue:

Seguros y finanzas, servicios financieros, monetarios y crediticios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRIGUEZ DEL CID E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. Solicitud: 41059-12

2/ Fecha de presentación: 29-11-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Silanes S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Amores 1304, Col. Del Valle, México D.F., C.P. 03100

4.2/ Organizada bajo las leves de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Malival

6.2/ Reivindicaciones:

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitar sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, compler araciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y os alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co Industrial. ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 05-12-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

[1] Solicitud: 2007-004618

[2] Fecha de presentación: 06/02/2007 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION.
[4.1] Domicilio: 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE, PANAMA CITY.

14.21 Organizada bajo las leves de: PANAMÁ

| 1-2| Organizada bajo las leyes de: PANAMA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

| 5 | Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y [6.1] Distintivo: MEDIHEALTH CUIDAMOS LO QUE LA NATURALEZA CREA



[7] Clase Internacional: 5

181 Protege v distingue: Productos farmacéuticos médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA O'HARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OF.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiustrial. diente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2013.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que será usada con la Marca de Fábrica denominada "MEDIHEALTH" Registro No. 67784.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

I/ No. Solicitud: 34733-12

2/ Fecha de presentación: 02-10-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: Elecnor, S.A.

4.1/ Domicilio: Marqués de Mondéjar 33, 28028, MADRID, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ Pals de Origen

5.3/ Código Pals: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/Distintivo: ELECNOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores azul y nara

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue

Servicios de ingeniería para el diseño, construcción y montaje de infraestructura eléctricas y de tele así como de edificios y plantas industriales, parques eólicos y de energía solar.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

mbre: GISSEL ZALAVARRÍA E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 17-10-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 7571-13

2/ Fecha de presentación: 19-Feb.-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Shulton, Inc.

4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of An

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América. B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código Pals: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/Distintivo: NO FADE NO FAIL

NO FADE NO FAIL

6.2/ Reivindicaciones

8/ Protege y distingue: Antitranspirantes y desodorantes, preparaciones para el afeitado, incluidas cremas para afeitar, lociones para afeitar y geles para afeitar, perfumes, fragancias, sprays corporales, jabón, jabones para cara y cuerpo y otros productos de limpieza personaí, preparaciones para limpieza, cuidado, tratamiento y embellecimiento de la piel, cuero cabelludo y

D.- APODERADO LEGAL

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

iblico para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8365-13

2/ Fecha de presentación: 26-Feb.-13 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SABORMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: Distrito Federal, Estados Unidos Mexican

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México. B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Aderezos para ensaladas, salsas, catsup

8.1/ Página Adicional-

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FANNY RODRIGUEZ DEL CID

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/03/13

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

[1] Solicitud: 2013-005330
[2] Fecha de presentación: 06/02/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- TITULAR

4.1 Domicilio: 1820 MATHESON BOULEVARD, UNIT B4 MISSISSAUGA, ONTARIO L4W 0B3

0B3.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: CANADÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MASONITE

MASONITE

171 Clase Internacional: 6

[7] Clase internacional: o
[8] Protege y distingue:
Puertas de metal, marcos para puertas de metal, puertas de metal precolgadas, revestimientos de puertas elaborados de metal, persianas elaboradas de metal para puertas y para translúcidos de puertas y puertas de metal prefabricadas.

D.- APODERADO LEGAL,

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013. [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-005331

[2] Fecha de presentación: 06/02/2013 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A-TITULAR

[4] Solicitante: MASONITE INTERNATIONAL CORPORATION

[4.1] Domicilio: 1820 MATHESON BOULEVARD, UNIT B4 MISSISSAUGA, ONTARIO L4W 0B3.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: CANADÁ

B.-REGISTRO EXTRANJERO

IS Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MASONITE Y LOGO

Masonite

[7] Clase Internacional: 6

|8| Protege y distingue:
Puertas de metal, marcos para puertas de metal, puertas de metal precolgadas, revestimientos de puertas elaborados de metal, persianas elabo pradas de metal para puertas y para translúcidos de puertas y puertas de metal prefabricadas. D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

|11| Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013. |12| Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013

1/ No. Solicitud: 14767-13 2/ Fecha de presentación: 17-04-13 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: STIEFEL LABORATORIES INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).

4/ Solicitante: STEFEL LABORATORIES INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85876664
 5.1/ Fecha: 14/03/2013
 4.2/ Pair de Origen: Estados Unidos de América

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SOLANTIOX

SOLANTIOX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para bloque lores de sol, preparaciones para el cuidado de la piel, preparaciones cosméticas para uso corporal y facial, preparaciones para protección solar, como bloqu para el bronceado y preparaciones para después de sol. 8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

to público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

27 M., 11 v 26 2013

1/ No. Solicitud: 14766-13

2/ Fecha de presentación: 17-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR *

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STIEFEL LABORATORIES INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SOLANTIOX

SOLANTIOX

5.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 5

N' Crotege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas, preparaciones medicadas para la piel, el cabello y el cuero cabelludo, unguento y cremas medicadas para el tratamiento, prevención y/o alivio de quemaduras de sol, cremas y lociones corporales medicadas, preparaciones medicadas para el cuidado del sol y para bloqueadores solares, protectores solares medicados, limpiadores para la piel (medicados).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

1/ No. Solicitud: 14772-13

2/ Fecha de presentación: 17-04-13 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

luits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)

4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

y Cougo Fais. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN / Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRICIÓN TEMPRANA=VIDA SANA

NUTRICIÓN TEMPRANA=VIDA

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el registro No. 56721 de la marca DOG CHOW en clase 31. 7/ Clase Internacional: 31 8/ Protege y distingue:

Alimentos para animales. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

[1] Solicitud: 2004-022457

[2] Fecha de presentación: 07/12/2004

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

A.- ITTULAR (4) Solicitatie: WEST INDIES RUM & SPIRITS PRODUCERS ASSOCIATION INC. [4.1] Domicilio: THE MUTUAL BUILDING IST. FLOOR, HASTINGS CHRIST CHRUST CHURCH, Barbados

[4.2] Organizada bajo las leyes de: BARBADOS

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 33

|8| Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), ron y pro-

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

1111 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2013.

[12] Reservas: Se hace la reserva sobre la palabra Caribbean de la cual no se da protección.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013

1/No. Solicitud: 9411-2013

2/ Fecha de presentación: 08-03-13 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GROUPE SEB COLOMBIA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Colombia)
4.1/ Domicilio: Carrera 43 A No. 1 A Sur 143 Of. 202, Medellin, Antioquia, Colombia
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ASI DE FACIL

ASI DE FACIL

6.2/ Reivindicaciones:

Parta usarse con la solicitud No. 35157/2011 marca IMUSA clase 7.

7/ Clase Internacional: 7 8/ Protege y distingue:

Máquinas y máquinas heπamientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y eleme de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de

8.1/Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

1/No. Solicitud: 3325-13

2/ Fecha de presentación: 24-01-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitane:HAMZI, S.A. (Organizada bajo las leyes de la República de Panamá).
4.1/ Domicilio: Calle 16, Manzana 5 B-1 de la Zona Libre de Colón, República de Panamá

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen;

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CROM

CROM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18 8/ Protege y distingue

Billeteras, monederos, monederos que no sean de metales preciosos, bolsos, carteras, carteras de bolsillo, bolsas de cuero para llevar niños, bolsas para herramientas (de cuero), bolsas de malla (que no sean de metales preciosos), bolsas para la compra, bolsos de viaje, portadocumentos, mochilas, morrales, riñoneras, maletines, maletas, valijas y baúles hechos de cuero o materiales afines, correas de cuero, bastones, bastones de paraguas, sombrillas, paraguas, parasoles,

zales, riendas para caballo, fundas de silla de montar para caballo, estriberas, cajas de fibra vulcanizada, forto de cuero para calzado, cordones de cuero, pieles de animales.

8.1/Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

diente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 19/02/13

12/Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Inc

27 M., 11 y 26 2013

1/No. Solicitud: 9409-2013

2/ Fecha de presentación: 08-marzo.-13
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

4.1/ Domicilio: Carrera 43 A No. 1 A Sur 143 Of. 202, Medellin, Antioquia, Colombia)

4.2/ Organizada bajo las leves de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASI DE FACIL

6.2/ Reivindicaciones:

Parta usarse con el registro No. 20764 marca IMUSA PALABRA clase 21. 7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Todos los recipientes para uso casero tales como ollas, sartenes, peroles, cacerolas, jarras, baldes, platones, vasos, cantinas elaboradas en alumínio o en plásticos.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20/03/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

1/ No. Solicitud: 11536-13

2/ Fecha de presentación: 18-03-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SF Investments, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, 103 Baynard Building, Wilmington, Delaware 19810, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:

5.3/ Páss de Origen: 5.3/Código Pals: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GWALTNEY

GWALTNEY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29 8/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

I/ No. Solicitud: 12338-13
2/ Fecha de presentación: 22-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: ALIMENTOS NUTRACEUTICOS TRES CORONAS
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pals de Origen:
5.3/ Código Pals: 5.3/ Código Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TARIKO

TARIKO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores nat alimentos para los animales, malta.
8.1/ Página Adicional:
D- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ADOLEGAL
9/ Nombre: ADOLEGAL
10/ Nombre: ADOLEGAL
10/ Nombre: ADOLEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propi Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

1/ No. Solicitud: 12337-13 I/ No. Solicitud: 12337-13
2/ Fecha de presentación: 22-03-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALIMENTOS NUTRACEUTICOS TRES CORONAS
4.I/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro basico:
5.I/ Fecha:
5.1/ Feha:
5.2/ Pals de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TARIKO

TARIKO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de fruta
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Abog. Roque Francisco Zepeda Rodríguez.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: das y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

1/ No. Solicitud: 31473-12 2/ Fecha de presentación: 07-09-2012 3/ Solicitud AP A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRODECON, S. A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Colonia Bográn, 9 calle, contiguo a Hospital y Condominios del Vaile San Pedro Sula, Honduras, Centro

4.1/ Domicilio: Colonia Bográn, 9 calle, conuguo a respensa América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
9/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pais de Origen:
5.3/ Código Pals:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EMBLEMA

7/ Clase Internaciona: 00/08/Protege y distingue: Finalidad: Construcción y reconstrucción de carreteras y puentes, caminos de acceso y obras civiles.

rinalidad: Construcción y reconstrucción de carreteras y de carreteras y puentes, caminos de acceso y obras cir 8.1/ Página Adicional:
D. A PÓDERADO LECAL

9/ Nombre: Abog. Roque Francisco Zepeda Rodriguez.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2012 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

1/ No. Solicitud: 31472-2012
2/ Fecha de presentación: 07-09-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: PRODECON, S. A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Colonia Bográn, 9 calle, contiguo a Hospital y Condominios del Valle San Pedro Sula, Honduras, Centro América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro bàsico: B.- REUS 5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

PRODECON

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 37

larios, edificios, mantenimiento de carret

7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Construcción y reconstrucción de carreteras, puentes, caminos de acceso y obras civiles en general.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Abog. Roque Francisco Zepeda Rodríguez.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

5.3/ Código País: C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PRODECON, S. A. DE C.V.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-12 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

I/No. Solicitud: 12342-13 2/ Fecha de presentación: 22-03-13 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR A.- TITULAR
4/ Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa municipio del Distrito Central, Honduras Centroamerica
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 / Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OPTINE

OPTINE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacionai: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

alimentos para bebés, emplastos, material para apósito 8.1/ Página Adicionai:
D. APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Abo. Roque Francisco Zepeda Rodríguez.
E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-13 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

1/ No. Solicitud: 10844-13-13 1/ No. Solicitud: 10844-13-13
2/ Fecha de presentación: 12-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: UNIPHARM, S.A.
4.1/ Domicilio: Guatemala, República de Guatema
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: B.- REGISTRO EATRANGERO
5.1/ Fecha:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pals de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: UNIVIT B

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Abo. Roque Francisco Zepeda Rodriguez.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/04/13 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. Solicitud: 2121-13

2/ Fecha de presentación: 16-01-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A. HULLAR
4. Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A.
4.1/ Domicilio: KM. 1, CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de; HONDURAS
B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico 5.1/ Fecha:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PUNTOS ESTRELLA

PUNTOS ESTRELLA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.17 ragina Adiciona:
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ENRIQUE RODRIGUEZ BURCHARD
E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: REBECA LIZETH MELRA RAOUEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres

11/ Fecha de emisión: 25/01/13 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

[1] Solicitud: 2013-001735 [2] Fecha de presentación: 15/01/2013 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HULAR

|4| Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.

|4.1| Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.

|4.2| Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

ISI Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL VIERNES VERDE Y ETIQUETA



171 Clase Internacional: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: REBECA LIZETH MELARA RAQUEL.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2013.[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013

1/ No. Solicitud: 15136-132/ Fecha de presentación: 18-04-133/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

A.- TITULAK 4/ Solicitante: POR SALUD, S.A. 4.I/ Domicilio: Edificio Capital Plaza, piso 8, avenida Roberto Motta, Costa del Este, ciudad de Panamá, República de

Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.57 Compo Pais:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ¡Pasión por la Vida!

¡Pasión por la Vida!

6.2/ Reivindicacione

paganda con el Registro de Marca de Servicios "PORSALUD y Etiqueta", Certificado de 75, Folio 24, inscrita el 01 de agosto de 2011 a favor de esta misma sociedad solicitante.

8/ Protege y distingue:

eguros, negocios financ

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL

ombre: JUAN DIEGO LACAYO GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ite. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

[1] Solicitud: 2013-002120
[2] Fecha de presentación: 16/01/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
[4] Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL DIA DE LAS OFERTAS MÁS GRANDES DEL AÑO EN TODA
HONDURAS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 35[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. D.- APODERADO LEGAL

Nombre: REBECA LIZETH MELARA RAQUEL.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

1] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2013

I/ No. Solicitud; 15135-13

2/ Fecha de presentación: 18-04-2013
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

4.1/ Domicilio: Edificio Capital Plaza, piso 8, avenida Roberto Motta, Costa del Este, ciudad de Panamá, República de

Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panama B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1/ Fecha

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ¡Pasión por la Vida!

¡Pasión por la Vida!

8.27 revinducaciones: Vincular esta Señal de Propaganda con el Registro de Marca de Fábrica "PORSALUD y Etiqueta". Certificado de Registro No. 16788, Tomo 333, Folio 122, inscrita el 01 de agosto de 2011 a favor de esta misma sociedad solicitante. Clase Internacional: 10

os quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura

8.1/ Página/Adicional D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JUAN DIEGO LACAYO GONZÁLEZ
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2013 No. 33,134

1/ No. Solicitud: 12458-13

2/ Fecha de presentación: 01-04-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A .- TITULAR

4/ Solicitante: CHINA TOBACCO HUNAN INDUSTRIAL CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de República Popular de China).
4.1/ Domicilio:No. 188, Section 3, Wanjiali Middle Road, Changsha, Hunan, China

4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. China
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Diseño Especial



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 34 8/ Protege y distingue:

Tabaco, tabaco de mascar, cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco, no para fines médicos, cigarros (puros), cigarrillos, pitillos, hierbas para fumar, rape, frascos para rape, filtros para cigarrillos, pipas para tabaco, cortadores de puros, asas para cigarrillos que no sean de metales preciosos, máquinas de bolsillo para liar cigarrillos, boquillas para asas de cigarrillos, boquillas para asas de cigarros (puros), filtros de cigarrillos, filtros para cigarros, limpiadores de pipa [para pipas de tabaco], bastidores [para pipas de tabaco], tarros de tabaco, no de metales preciosos, cerillas, cajas de cerillas que no sean de metales preciosos, ceniceros que no sean de metales preciosos para fumadores, pedernales refractarios para producir chispa, paquete de filamentos para filtros de cigarrillos, papel para cigarrillos, cajas para cigarrillos que no sean de metales preciosos, cigarreras que no sean de metales preciosos, papel abosorbente para pipas de tabaco, bolsas para tabaco, encendedores para fumadores.

8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

1/ No. Solicitud: 42320-12-12

2/ Fecha de presentación: 10-12-2012 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: Monsoon Accessorize Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido) 4.1/ Domicilio: Notting Hill Village, 1 Nicholas Road, London W11 4AN, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido. B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

inación y 6.1/Distintivo: ACCESSORIZE

ACCESSORIZE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, organización, operación y supervisión de programas de lealtad y de ofertas y programas de promoción de incentivos, servicios de promoción, asesoría de negocios, información de negocios, administración de bases de datos informáticas, recopilación de información en bases de datos informáticas, servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la administración de base de datos y marketing, análisis de datos, investigción y análisis de negocios, organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios, servicios de comercio minorista relacionados con publicaciones, artículos de papelería, CD, DVD, soportes de datos magnéticos, discos acústicos, viedeo juegos, juegos de ordenador, obras musicales y audiovisuales proporcionadas a través de internet y otras redes de computadora y comunicaciones electrónicas o a través de la tecnología inalámbrica, ordenadores y programas informáticos, teléfonos y telecomunicaciones, juguetes, juegos, juguetes y material deportivo, artículos de construcción y para mejorar el hogar para el sector de "hágalo usted mismo", plantas de jardín y productos y equipos de jardinería, equipos domésticos eléctricos y electrónicos, cocinas, fogones, parrillas, refrigeradores, congeladores, refrigerador/congelador, microondas, lavadoras, secadoras, lavadora-secadora, lavavajillas, enfriadores de vino, calentadores de agua, calderas, compactadores de residuos, unidades de aire acondicionado, máquinas para uso de mano, herramientas de mano, artículos de óptica, cámaras y productos fotográficos, joyas, relojes, relojes de mano, productos de baño y de calefacción, ropa, sombrerería, calzado, accesorios de moda, artículos de cuero y de imitación de cue

bolsos de mano, carteras y equipaje, artículos de viaje y accesorios, muebles, recipientes y utensilios para el hogar, vajilla y cristalería, muebles, textiles, artículos de mercería, mantelería, cosméticos, artículos de tocador, productos y servicios de salud y belleza, alimentos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), alimentos para mascotas, equipos y productos para mascotas, productos de tabaco y accesorios para fumadores, aparatos para el cuidado del cabello que funcionen con gas, combustion catalítica o electricidad, pinzas de prensado, pinzas de enderezado, rizadores y rizadores de pelo, partes para los aparatos antes mencinados, planchas eléctricas, básculas para los hogares y personas, dispositivos eléctricos de limpieza néstico, tales como: aspiradoras, máquinas calculadoras, estuches para calculadoras de bolsillo, cables eléctricos, enchufes eléctricos, interruptores eléctricos, partes para los productos antes mencionados, cartuchos de gas para los aparatos antes mencionados, aparatos e instrumentos ópticos, cristal y lentes ópticos, gafas, gafas de sol, aros, lentes, estuches, cordones y cadenas para gafas, lentes de contacto, estuches y cubiertas para teléfonos móviles, aparatos e instrumentos fotográficos, aparatos e instrumentos todos para recibir, transmitir y registrar y reproducir sonido, imágenes visuales y vídeo, ordenadores, programas informáticos y juegos de ordenador, aparatos eléctricos y accesorios para secar el cabello, tales como: boquillas o difusores para ello, aparatos calentados eléctricamente para el cuidado del cabello, partes para los aparatos antes mencionados, ventiladores para mesas y calentadores con ventiladores, aparatos y dispositivos para purificar, suavizar y filtrar el agua en el hogar, aparatos para purificar el aire y para humidificar, partes para los productos antes mencionados, dispositivos eléctricos de preparación de yogur, cafeteras eléctricas, máquinas de capuchino y de café espresso, utensilios eléctricos de cocina, aparatos para asar a la parrilla, particularmente tostadoras de pan y aparatos para rostizar, secador de pelo operado por gas y también por combustión catalítica y partes para los productos

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2013

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 2013

1/ No. Solicitud: 12457-13

2/ Fecha de presentación: 01-04-2013

e registro de: MARCA DE FÁBRICA

- TITULAR

4/ Solicitante: CHINA TOBACCO HUNAN INDUSTRIAL CQ., LTD. (Organizada bajo las leyes de República Popular de China).

1/ Domicilio:No. 188, Section 3, Wanjiali Middle Road, Changsha, Hunan, China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. China **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN inación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue: Tabaco, tabaco de masca aco de mascar, cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco, no para fines médicos, cigarros (puros), cigarrillos, pitillos, hierbas para fumar, rape, frascos para rape, filtros para cigarrillos, pipas para tabaco, cortadores de puros, asas para cigarrillos que no sean de metales preciosos, máquinas de bolsillo para liar cigarrillos, boquillas para asas de cigarrillos, boquillas para asas de cigarros (puros), filtros de cigarrillos, filtros para cigarros, limpiadores de pipa [para pipas de tabaco], bastidores [para pipas de tabaco], tarros de tabaco, no de metales preciosos, cerillas, cajas de cerillas que no sean de metales preciosos, ceniceros que no sean de metales preciosos para fumadores, pedernales refractarios para producir chispa, paquete de filamentos para filtros de cigarrillos, papel para cigarrillos, cajas para cigarrillos que no sean de metales preciosos, cigarreras que no sean de metales preciosos, papel

abosorbente para pipas de tabaco, bolsas para tabaco, encendedores para fumadore: 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 12-04-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial